



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se modifica la Disposición adicional única de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014.

13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14

Decreto 129/2014, de 9 de septiembre, por el que se crea el servicio administrativo con gestión diferenciada Museo de Bellas Artes de Sevilla.

16

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, correspondiente al ejercicio 2014.

22

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

23

Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 24

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1636/2014, de 1 de septiembre, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a don Manuel Cárdenas Pacheco en relación al proceso selectivo, convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo. 25

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna. 27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 338/2014 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 392/14-P, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones en el ámbito tecnológico y organizativo en la Administración de Justicia. 34

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hermanos Pino Morales.	38
Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	40
Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando (Monte San Fernando).	42
Resolución de 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE).	44
Resolución de 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Málaga.	46
Resolución de 11 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).	48
Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Médica Alfonso Carmona.	50
Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN).	52
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Un Colegio para Todos.	54
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Onusol.	56
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Campus Europeo de Estudios Superiores de Granada-Esco, y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado.	58
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Fragela.	60
Resolución de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Delegación en Andalucía de la Fundación Extranjera Humanitao Stiftung.	62

Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía, que es absorbida por la Fundación Sevillana Endesa. 65

Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Gunhild y Steiner Tomasen, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 67

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Diego Prieto Puya. 69

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza. 71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial, relativa a la urbanización «Las Monjas» del municipio de Carmona (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 73

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de autos núm. 561/2006. (PP. 2644/2014). 82

Edicto de 16 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 562/2013. (PP. 1975/2014). 84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de divorcio contencioso núm. 248/2012. (PD. 2731/2014). 86

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 93.1/2014. 87

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 115.1/2014. 88

Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/13. 89

Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/11.	90
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 736/12.	91
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 408/12.	92
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 289/13.	93
Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 604/11.	94
Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1404/12.	95
Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1392/12.	96
Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 609/2013.	97
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 336/2013.	98
Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 242/2014.	99
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 465/2013.	101
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 130/2014.	102
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 268/2013.	104
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2014.	106
Edicto de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 234/2014.	108
Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2014.	111
Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/2011.	114
Edicto de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 168/2014.	115

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2741/2014). 116

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 583/2014) (BOJA núm. 47, de 11.3.2014). 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 119

Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 120

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 2743/2014). 121

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2747/2014). 122

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2742/2014). 124

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2745/2014). 125

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2746/2014). 126

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2014. 127
- Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 129
- Anuncio de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 130
- Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en Expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 131
- Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego. 132
- Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por el que se publican las resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por transcurso del plazo de suspensión temporal. 133

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, sobre la apertura del trámite de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. 134

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos ordinarios en materia de industria, energía y minas. 135
- Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 136
- Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 137

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la extinción del derecho al Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (LISMI) con reintegro de cantidades. 138

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada.	139
Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	140
Acuerdo de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar simple de urgencia y constitución de acogimiento familiar temporal con familia extensa que se cita.	141
Acuerdo de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	142
Acuerdo de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.	144
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.	146
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.	147
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazos de procedimiento de desamparo.	148
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.	149
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de concesión de trámite de audiencia.	150
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Guarda que se cita.	151
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.	152
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.	153
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple que se cita.	154
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a las personas que se citan.	155

Notificación de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Desamparo de 26 de agosto de 2014.	156
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	157
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	158
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	159
Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	160
Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 17 de septiembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 342/2014, Negociado 2E, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.	162
Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de septiembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 291/2014-1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.	163
Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 17 de septiembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 312/2014-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	164
Anuncio de 18 de septiembre de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro, resoluciones de concesión de fraccionamiento y resoluciones de recurso de reposición referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.	165

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, Servicio de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican actos administrativos que se citan sobre expedientes de Becas y Ayudas de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.	167
Anuncio de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.	171
Anuncio de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.	173

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2014. 174

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se somete a información pública el anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible. 175

Notificación de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunica la emisión de Informe de Clasificación Administrativa desfavorable para el establecimiento de alojamiento rural, sito en el municipio de Turre (Almería). 176

Notificación de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita. 177

Notificación de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita. 178

Notificación de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita. 179

Notificación de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita. 180

Notificación de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 15 de septiembre de 2014, de cancelación del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 181

Anuncio de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de turismo. 182

Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica requerimiento de documentación del establecimiento hotelero que se cita, en materia de turismo. 183

Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de turismo. 184

Anuncio de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 185

Anuncio de 5 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 187

Anuncio de 6 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	189
Anuncio de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	191
Anuncio de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	193
Anuncio de 11 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	195
Anuncio de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	197
Anuncio de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	198
Anuncio de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de sanciones.	200
Anuncio de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.	201
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de calificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	202
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	203
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.	204
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.	205
Anuncio de 15 septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública solicitante de descalificación de vivienda protegida, a la que no ha sido posible notificar diferentes actos.	206
Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	207
Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	208

Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 209

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villa del Río. (PP. 2677/2014). 210

Resolución de 31 enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Guardia (Jaén). (PP. 416/2014). 211

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2571/2014). 212

Acuerdo de 5 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 585/2014). 213

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla del Hornillo y Rambla del Hacho, t.m. de Almería. (PP. 1939/2014). 214

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 215

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 216

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 217

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA), correspondiente al ejercicio 2013. 218

Anuncio de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 221

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de 854 armas y 5 piezas fundamentales. (PP. 2637/2014). 222

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 2014, por la que se modifica la Disposición adicional única de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014.

La Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014, después de la correspondiente tramitación administrativa, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2014.

El artículo 7 de la citada Orden, en su apartado 6 señala que «el plazo para la presentación de las solicitudes, que no será inferior a diez días ni superior a treinta, se fijará en la convocatoria para cada ejercicio». Y la Disposición adicional única, que se refiere exclusivamente a la convocatoria para el ejercicio 2014, dispone que el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de evitar interpretaciones discrepantes sobre la redacción de ambos apartados, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo por el que se modifique expresamente el contenido de la Disposición adicional, de idéntica naturaleza jurídica, con la finalidad de que contenga idéntica dicción que la fijada en las propias bases reguladoras. Dicha modificación se debe realizar respetando aquellas solicitudes que fueran presentadas desde la inicial publicación oficial de la Orden y facilitando la presentación de solicitudes desde la publicación oficial de la presente Orden, de manera que ningún posible interesado en presentarlas resulte perjudicado, y con el objetivo de la máxima difusión posible de la convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del apartado 4 de la Disposición adicional única de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014.

Se modifica el apartado 4 de la Disposición adicional única de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014, que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de treinta días, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Disposición adicional única. Solicitudes presentadas y plazos.

1. Las solicitudes que se hubieran presentado en el plazo a que se refería el apartado 4 de la Disposición adicional que se modifica, en su redacción anterior, serán tenidas en cuenta sin necesidad de realizar una nueva presentación.

2. Se iniciará un nuevo plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por razones de seguridad jurídica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y determinados Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «El Trenecito», código 18014427.

Localidad: Algarinejo.

Municipio: Algarinejo.

PROVINCIA: HUELVA

Escuela infantil «Doña Oria», código 21007146.

Localidad: Palos de la Frontera.

Municipio: Palos de la Frontera.

PROVINCIA: JAÉN

Escuela infantil «Jara Blanca», código 23009250.

Localidad: Guarromán.

Municipio: Guarromán.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Monda», código 29018741.

Localidad: Monda.

Municipio: Monda.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «El Patriarca», código 41021305.

Localidad: Mairena del Alcor.

Municipio: Mairena del Alcor.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 129/2014, de 9 de septiembre, por el que se crea el servicio administrativo con gestión diferenciada Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla fue fundado como «Museo de Pinturas» por Real Decreto de 16 de septiembre de 1835 con las obras procedentes de conventos y monasterios desamortizados por el gobierno liberal de Mendizábal. Se situó en la plaza del mismo nombre, ocupando el antiguo Convento de la Merced Calzada.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla es un museo de titularidad estatal cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, haciéndose efectiva a través del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de los Archivos y Museos de Titularidad Estatal, firmado en Cádiz el 18 de octubre de 1984 y revisado en Granada el 23 de mayo de 1994.

El artículo 68.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía señala en su epígrafe 1.º que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la «protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución». El citado artículo del texto constitucional reconoce la competencia exclusiva del Estado respecto a los «museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por las Comunidades Autónomas».

Por otra parte, el artículo 47.1.1.ª del Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de «procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos».

En la actualidad, de conformidad con el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Museo de Bellas Artes de Sevilla depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Cultura. Su relación de puestos de trabajo fue actualizada por el Decreto 165/2007, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la entonces Consejería de Cultura.

Los cambios sucedidos en el ámbito de la museología, de las tecnologías y de la gestión, así como la implantación de sistemas de calidad y de eficacia en el servicio que se presta a la ciudadanía, hacen indispensable la adaptación de la estructura orgánica y administrativa del Museo para poder hacer frente a las nuevas necesidades. Ante el volumen de colecciones que conserva el Museo, tanto permanentes como temporales, las obligaciones de conservación y seguridad, las actividades educativas y de difusión que desarrolla, los variados servicios que se prestan o el importante volumen de visitantes que recibe anualmente, se ha hecho patente la necesidad de dotar al Museo de una organización adecuada, en la forma de servicio administrativo con gestión diferenciada, que le permitirá una mayor flexibilidad, eficacia, eficiencia y excelencia en la gestión.

Por todo ello, mediante el presente Decreto, reconociendo en todo momento la titularidad estatal del Museo de Bellas Artes de Sevilla y su singularidad como institución del patrimonio histórico, se pretende crear un servicio administrativo de gestión diferenciada, figura prevista en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que dote al mismo de mayor agilidad en la gestión. La creación de este servicio administrativo con gestión diferenciada para el Museo de Bellas Artes de Sevilla comportará una especialización funcional dentro de la organización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, una identificación singular de este servicio público ante la ciudadanía y facilitará una mejora de la gestión del Museo.

A tal fin y al amparo de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante la presente norma se crea y se regulan la organización, atribuciones y funcionamiento del Museo de Bellas Artes de Sevilla como servicio administrativo con gestión diferenciada, para el mejor cumplimiento de los fines que se le asignan. De esta manera, el Museo de Bellas Artes de Sevilla contará con una Dirección, como órgano de carácter ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las áreas de Conservación e Investigación, de Difusión y de Administración, así como con una Comisión Técnica, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter colegiado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previos los informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Naturaleza y adscripción del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Se crea el servicio administrativo con gestión diferenciada Museo de Bellas Artes de Sevilla, museo de titularidad estatal y gestión autonómica, adscrito al órgano directivo de la Consejería competente en materia de museos que se determine en el decreto que establezca su estructura orgánica.

Artículo 2. Competencias y sede.

1. Corresponderá al servicio administrativo con gestión diferenciada Museo de Bellas Artes de Sevilla, de conformidad con la normativa reguladora del patrimonio histórico y de las instituciones museísticas, la gestión del Museo de Bellas Artes de Sevilla, tanto de su sede como de los fondos museísticos propios o que se hallen depositados en el mismo.

2. El servicio tendrá su sede en la del Museo de Bellas Artes de Sevilla, sito en el Convento de la Merced Calzada, en la plaza del Museo de Sevilla, sin perjuicio de que se puedan adscribir otros inmuebles o dependencias para el cumplimiento de sus funciones museísticas.

Artículo 3. Funciones.

Se atribuyen al Museo de Bellas Artes de Sevilla las siguientes funciones:

- a) La protección y la conservación de los bienes que integran la institución.
- b) El desarrollo, el fomento y la promoción de la investigación de sus fondos y de su especialidad, así como de los aspectos museológicos y museográficos relacionados con el cumplimiento de las restantes funciones de la institución.
- c) La documentación con criterios científicos de sus fondos.
- d) La organización y la promoción de las iniciativas y actividades que contribuyan al conocimiento y difusión de sus fondos o de su especialidad, así como la elaboración de publicaciones científicas y divulgativas acerca de las mismas.
- e) La exhibición ordenada de sus fondos y el desarrollo de una permanente actividad didáctica respecto de sus contenidos.
- f) El fomento y la promoción del acceso público al museo y a sus servicios culturales, de manera presencial y por medio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con especial atención a los grupos y personas con dificultades de acceso.
- g) Cualquier otra función que se le encomiende por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 4. Estructura.

1. El Museo de Bellas Artes de Sevilla contará con la Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las Áreas de Conservación e Investigación, de Difusión y de Administración y con una Comisión Técnica con funciones asesoras de carácter técnico, con la composición y funciones previstas en el artículo 9 del presente Decreto.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, el Museo podrá contar también con un consejo de participación social que será creado y regulado mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de museos.

Artículo 5. Dirección.

1. La persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, entre personas funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, y que posean titulaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del Museo, de conformidad con la normativa reguladora de la función pública.

2. Tendrá a su cargo la dirección y gestión del Museo, velar por el cumplimiento de sus fines, planificar, organizar, coordinar y supervisar sus actividades y adoptar las medidas que garanticen la conservación y protección de la institución y sus bienes, y en particular le corresponde:

- a) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos.
- b) Organizar y gestionar la prestación de servicios del Museo.

- c) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el Museo.
- d) Coordinar, impulsar e inspeccionar las áreas del Museo.
- e) Promover la organización de actividades culturales, educativas y científicas.
- f) Impulsar acuerdos de cooperación con otras instituciones afines.
- g) Elaborar y presentar al órgano directivo competente en materia de museos:
 - 1.º El plan anual de actividades.
 - 2.º La memoria anual de actividades.
 - 3.º El proyecto de plan museológico de la institución.
- h) Ostentar la representación ordinaria de la institución.
- i) Cualquier otra función que por disposición legal o reglamentaria se le encomiende.

Artículo 6. Área de Conservación e Investigación.

El Área de Conservación e Investigación abarcará las funciones de identificación, control científico, preservación y tratamiento de los fondos del Museo y de seguimiento de la acción cultural del mismo. En concreto desarrollará los siguientes cometidos:

- a) La elaboración de los instrumentos de descripción precisos para el análisis científico de los fondos, así como para el desarrollo e implementación de sistemas integrados de información, documentación y gestión.
- b) El examen técnico y analítico correspondiente a los programas de preservación, rehabilitación y restauración pertinentes, así como la propuesta a la Dirección de las medidas de carácter cautelar o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación.
- c) La elaboración y ejecución de programas de investigación en el ámbito de la especialidad del Museo.
- d) La redacción de las publicaciones científicas y divulgativas del Museo.
- e) El control del estado de conservación de los fondos museísticos.
- f) La realización de informes técnicos a solicitud de la Dirección.
- g) La atención a todas aquellas personas interesadas en el estudio o investigación de los fondos museísticos o documentales del museos, así como en la consulta de los sistemas de información relativos a los mismos y de los datos que en ellos se contengan.
- h) La organización y gestión del archivo documental y de la biblioteca de la institución.
- i) El informe de las propuestas de incremento de los fondos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución.
- j) La propuesta o informe de planes, programas o proyectos de carácter jurídico o técnico que afecten a los bienes integrantes de la institución.
- k) La supervisión de las actividades de investigación que se desarrollen en el Museo.
- l) Cuantas otras funciones le atribuya la Dirección, dentro de sus competencias, para el cumplimiento de las funciones del Museo.

Artículo 7. Área de Difusión.

El Área de Difusión atenderá todos los aspectos relativos a la exhibición y montaje de los fondos en condiciones que permitan el logro de los objetivos de comunicación, divulgación y educación encomendados al Museo.

Su actividad tendrá por finalidad el acercamiento del Museo a la sociedad mediante métodos didácticos de exposición, la aplicación de técnicas de comunicación y la organización de actividades complementarias tendentes a estos fines.

En concreto desarrollará los siguientes cometidos:

- a) La organización de las visitas al Museo, atendiendo a las recomendaciones del Área de Conservación e Investigación.
- b) El impulso de las medidas para la participación de la sociedad en las actividades del Museo.
- c) La gestión de las exposiciones temporales y de otros programas vinculados a la difusión de la institución.
- d) La elaboración y ejecución de los programas anuales de difusión y educación, con especial atención a los colectivos con dificultades de acceso.
- e) La planificación y evaluación de estudios de público que, necesariamente, recogerá la información desagregada por sexo.
- f) La realización de informes técnicos a solicitud de la Dirección.
- g) La coordinación y supervisión de las publicaciones de carácter divulgativo.
- h) Cuantas otras funciones le atribuya la Dirección, dentro de sus competencias, para el cumplimiento de los fines del Museo.

Artículo 8. Área de Administración.

Se integran en el Área de Administración las funciones relativas al tratamiento administrativo de los fondos del Museo, a la seguridad de éstos y las derivadas de la gestión económico-administrativa y del régimen interior del Museo. En concreto desarrollará los siguientes cometidos:

- a) La gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno.
- b) La coordinación administrativa.
- c) El asesoramiento de carácter económico, jurídico, administrativo y laboral a la Dirección.
- d) La gestión económica y la contratación administrativa dentro de su ámbito de competencias, en el marco de lo establecido en la normativa vigente sobre delegación de competencias.
- e) La elaboración y ejecución de los programas anuales de administración.
- f) La gestión, coordinación y supervisión de la vigilancia y la seguridad del Museo.
- g) El mantenimiento integral de los inmuebles y sus instalaciones.
- h) El registro de documentos y la formación del archivo administrativo.
- i) Las facultades y obligaciones que se deriven de la gestión o el uso de los bienes y derechos adscritos al Museo.
- j) Cuantas funciones de carácter general le atribuya la Dirección, dentro de sus competencias.

Artículo 9. Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo y de asesoramiento del Museo de Bellas Artes de Sevilla, en las materias de su competencia.

2. La Comisión Técnica estará compuesta por la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla, que ejercerá la Presidencia, y seis Vocalías, que serán personas nombradas y separadas libremente por la persona titular de la Consejería competente en materia de museos, con un mandato de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Las personas titulares de las Vocalías serán nombradas, al menos dos de ellas, entre personas funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía pertenecientes al grupo A, subgrupo A1 y que posean titulaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del Museo; y el resto de vocalías entre otros profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la historia del arte, de la museología, de la museografía, de la conservación y restauración de bienes culturales y de las demás disciplinas que afecten al mejor funcionamiento del Museo, teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres previsto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de aquella Vocalía que, siendo persona funcionaria de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en la Comisión y edad, por este orden.

3. La Secretaría de la Comisión Técnica, que actuará con voz pero sin voto, será ejercida por una persona funcionaria de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, designada por la persona titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente el Museo.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Secretaría será ejercida por la persona funcionaria que designe la persona titular del órgano directivo del que depende orgánicamente el Museo.

4. A las sesiones de la Comisión Técnica podrán asistir, a propuesta de la Presidencia y con voz pero sin voto, las personas responsables de las Áreas en las que se estructura el Museo, así como, a propuesta de la Presidencia o de tres vocales como mínimo, otras personas, sean o no funcionarias, con el objeto de informar sobre asuntos concretos.

5. Aquellos miembros de la Comisión Técnica, así como las personas invitadas a sus sesiones que sean personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, devengarán las indemnizaciones previstas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, por los conceptos de asistencias, dietas y gastos de desplazamiento, cuando concurren a las sesiones de la Comisión.

6. Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

- a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Museo.
- b) Proponer cuantas medidas y sugerencias relativas a las actividades y funcionamiento del Museo se estimen oportunas.
- c) Informar el proyecto de plan museológico de la institución.
- d) Conocer la memoria anual de actividades.
- e) Informar los programas anuales de protección, conservación y restauración, investigación y difusión.

f) Informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos museísticos de la institución, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración prevista en el artículo 19.c) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

g) Actuar, con facultades de propuesta, como consejo de redacción de las publicaciones del Museo.

h) Emitir informe técnico de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas por la Dirección.

7. La Comisión Técnica podrá aprobar aquellas normas de funcionamiento interno que se estimen necesarias para el desarrollo de las funciones reguladas en el presente Decreto.

8. La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces sea convocada por la persona titular de la Secretaría, por orden de su Presidencia y, al menos, dos veces al año. El orden del día se remitirá junto con la convocatoria con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de la sesión. Dentro de dicho plazo, las personas titulares de la Vocalías podrán solicitar, individual o colectivamente, la inclusión de cualquier asunto en el orden del día y consultar la información relativa al mismo.

Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría y la de la mitad, al menos, de las personas titulares de las Vocalías. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes en cada sesión, correspondiendo a la persona titular de la Presidencia dirimir con su voto los empates.

Las sesiones podrán celebrarse con la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, debiendo establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

9. La Comisión Técnica, además de por las disposiciones contenidas en este Decreto, se regirá por lo dispuesto en la sección 1.ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en las normas básicas del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Adecuación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte presentará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la correspondiente propuesta para la adecuación de la relación de puestos de trabajo a lo establecido en el mismo.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para adecuar las relaciones de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como para realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, queda redactado como sigue:

Uno. Se modifican los apartados 5 y 6 del artículo 2, quedando redactados de la siguiente forma:

«5. Dependen asimismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
- b) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- c) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- d) La Biblioteca de Andalucía.
- e) El Archivo General de Andalucía.
- f) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- g) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- h) El Instituto Andaluz del Deporte.
- i) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

6. Dependen también de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

- a) El Centro Andaluz de la Fotografía.
- b) La Filmoteca de Andalucía.

- c) Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.
- d) El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.»

Dos. Se modifica el apartado 5 del artículo 14, quedando redactado de la siguiente forma:

«5. A través de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.»

Tres. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 14, con el siguiente tenor:

«6. Asimismo, a través de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Observatorio Andaluz de la Lectura, al que prestará apoyo técnico y administrativo.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 2014, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, correspondiente al ejercicio 2014.

La Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, dispone en su apartado octavo que las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2011 y por el Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 18 de abril de 2013, donde se establecen las bases reguladoras específicas para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva en las modalidades de Modernización de las Pymes Comerciales y Mejora de la Calidad, Productividad y Competitividad en el Pequeño Comercio.

Por tanto, establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio, en virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la misma, el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Asimismo, la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras, establece en su apartado 16 que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo se entiende computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 7 de abril de 2014.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, y la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria a las mismas, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano a mi cargo, por Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Modernización de las Pymes Comerciales y la Mejora de la Calidad y la Competitividad en el Pequeño Comercio, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 19 de la Orden de 9 de marzo de 2011, siendo el plazo límite el día 7 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo máximo para resolver no cabe recurso alguno.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que doña Adelaida Martín-Hidalgo Rodil cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Coordinación con Gestores de Nóminas, código 11784210, adscrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de julio de 2014 (BOJA núm. 148, de 31, de julio de 2014), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 31.655.261-Q.

Primer apellido: Martín-Hidalgo.

Segundo apellido: Rodil.

Nombre: Adelaida.

Código P.T.: 11784210.

Puesto de trabajo: Gabinete de Coordinación con Gestores de Nóminas.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Centro destino: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que doña Rosa Burgos Cabello cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 12935810, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 8 de julio de 2014 (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2014), a la funcionaria que figura en el Anexo, adaptada a la modificación de RPT de esta Consejería, aprobada por Orden de 30 de julio de 2014 y publicada en BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2014, ya que ha sido modificado el código y la denominación del mismo, sin alterarse ninguna característica esencial del puesto, conforme establece la Instrucción 2/99 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 28.466.090-W.
Primer apellido: Burgos.
Segundo apellido: Cabello.
Nombre: Rosa.
Código P.T.: 12935810.
Puesto de trabajo: Intervención Delegada.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1636/2014, de 1 de septiembre, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a don Manuel Cárdenas Pacheco en relación al proceso selectivo, convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

Con fecha 1 de septiembre de 2014, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; en el artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y en la Base 7.9 de la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE del día 22 de junio).

Este Ministerio, una vez realizado y superado el curso selectivo teórico-práctico, convocado por Orden de 26 de junio de 2014, con el fin de finalizar el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito de Andalucía a don Manuel Cárdenas Pacheco, con documento nacional de identidad número 75874098L, en cumplimiento de la sentencia número 1/2014 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 11, procedimiento abreviado 730/2011.

Segundo. Valorar de oficio la documentación presentada por el aspirante relativa a la fase de concurso del proceso selectivo e incluirle en el anexo I de la Orden JUS/1774/2011, de 15 de junio (BOE del día 28), para su integración en el correspondiente Escalafón, que de acuerdo con la puntuación obtenida en las fases del proceso selectivo a continuación se relaciona:

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	Acceso	Total oposición	Total concurso	Curso selectivo	Total general
111 bis	75874098L	Cárdenas Pacheco Manuel	Andalucía	P	156,40	17,64	25	199,04

Tercero. Reconocer al interesado, los efectos administrativos y económicos correspondientes desde la fecha en que los demás aspirantes fueron nombrados por Orden JUS/1774/2011, o tomaron posesión de sus destinos como funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias asumidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido por su Estatuto de Autonomía, y, en desarrollo del mismo, por el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en esta materia. Esta normativa vincula a dicha Comunidad Autónoma a la ejecución de la sentencia en cuanto a los efectos económicos reconocidos por esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de septiembre de 2014. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario General de Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 60 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Presidencia, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 20.6.apartado b) del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo, de fecha 10 de julio de 2014 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2014), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vida administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de septiembre de 2014.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

A N E X O

DNI: 24.261.988-R.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Trescastro.
Nombre: María Begoña.
Código puesto de trabajo: 8018110.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.
Consejo Consultivo de Andalucía.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 11 de septiembre de 2013 de esta Universidad (BOJA núm. 184, de 19 de septiembre de 2013) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 5 de septiembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	7466695602 A7084	BANDERAS GODOY, MARÍA CARMEN	GRANADA
2	0001154524NA7084	KRUG, BEATE MARTINA	GRANADA

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD
3	2423816135 A7084	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA ALICIA	GRANADA
4	2429394324 A7084	MOLINA GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	GRANADA
5	2322944624 A7084	GEA LÓPEZ, GINESA	GRANADA
6	7513636168 A7084	MOLINA MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL	GRANADA
7	2424994568 A7084	GARCÍA FRUTOS, MARÍA TERESA	GRANADA
8	7514055246 A7084	LÓPEZ QUILES, JOSÉ MIGUEL	GRANADA
9	7513788768 A7084	MEDINA RAMÍREZ, JESÚS	GRANADA
10	7468957524 A7084	PEREGRINA CERVILLA, GERMÁN	GRANADA
11	7472436857 A7084	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	GRANADA
12	7512736335 A7084	FEIXAS LARAÑO, ANA BELÉN	GRANADA
13	2603792324 A7084	PÉREZ OCAÑA, MARÍA CONSUELO	GRANADA
14	7469075457 A7084	SANJUÁN QUILES, VANESSA	GRANADA
15	1462701068 A7084	PÉREZ REDONDO, JENIFER	GRANADA
16	7468631324 A7084	MORALES FERNÁNDEZ, BEATRIZ	GRANADA
17	7468923224 A7084	SOLA COMINO, BEATRIZ	GRANADA
18	2647855924 A7084	LÓPEZ MARTÍN, LUIS CARLOS	GRANADA
19	4426480213 A7084	DÍAZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	GRANADA
20	7513324702 A7084	FLORES PÉREZ, AURORA	GRANADA
21	4529839413 A7084	MELLADO SÁNCHEZ, ANA BELÉN	GRANADA
22	7512751846 A7084	HERRERA NAVARRO, JUAN DE DIOS	GRANADA
23	4429388346 A7084	GARCÍA GARCÍA, ENRIQUE	GRANADA
24	7466542046 A7084	BURGOS GARCÍA, ELIA	GRANADA
25	2603712524 A7084	MILLA MILLÁN, RAQUEL	GRANADA
26	7472664135 A7084	FAJARDO RUIZ, ÓSCAR	GRANADA
27	7509658324 A7084	VÍLCHEZ GÓMEZ, ESTHER	GRANADA
28	7464179802 A7084	HERNÁNDEZ VELAYOS, DAVID	GRANADA
29	7513237057 A7084	CANARERO MALAGÓN, FRANCISCO MANUEL	GRANADA
30	7515522668 A7084	PÉREZ OSORIO, INÉS	GRANADA
31	7512780802 A7084	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, REBECA	GRANADA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 19.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro de destino: Sec. Gral. Prov. Hac. Admón. Púb. Granada.
Denominación del puesto: Sv. Recaudación.

Número de plazas: 1.
Código SIRHUS: 6600110.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Tributos.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX- 18.945,72 €.
Cuerpo: P-A112.
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Localidad: Granada.
Otras características: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 338/2014 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 30 de julio de 2014, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 338/2014 (Sección: M8), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Alcaide Galán y otros, contra el Acuerdo adoptado con fecha 28 de mayo de 2014 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se desestima el recurso interpuesto por don Juan Alcaide Galán y doña Amelia Sánchez Moreno, contra Acuerdo de esta Comisión de 10 de febrero de 2014, y que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en diecinueve mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro (19.235,83 euros), en el procedimiento de fijación de justiprecio, tramitado en esta Comisión con el número 2013/006, figurando como Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba y como sujeto expropiado don Juan Alcaide Galán y doña Amelia Sánchez Moreno.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 22 de septiembre de 2014.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Juan Alcaide Galán y otros contra el Acuerdo adoptado con fecha 28 de mayo de 2014 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Juan Alcaide Galán y doña Amelia Sánchez Moreno, contra Acuerdo de esta Comisión de 10 de febrero de 2014, y que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en diecinueve mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro (19.235,83 euros), en el procedimiento de fijación de justiprecio, tramitado en esta Comisión con el número 2013/006, figurando como Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, y como sujeto expropiado don Juan Alcaide Galán y doña Amelia Sánchez Moreno.

Segundo. Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 23 de septiembre de 2014.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 392/14-P, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 392/2014-P, interpuesto por don Juan García-Liñán Fragero y doña Julia Blanco Vaño contra la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 19 de junio de 2014, por la que se resuelve desestimar para su hija menor la solicitud de ampliación de ratio en 5 años en Educación Infantil en el CDP «La Salle», de Córdoba, para el curso 2014/15 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 392/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones en el ámbito tecnológico y organizativo en la Administración de Justicia.

Con fecha 26 de mayo de 2014 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones en el ámbito tecnológico y organizativo en la Administración de Justicia.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- La Secretaria General para la Justicia, Mercedes Fernández Ordóñez.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO Y ORGANIZATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Madrid, a 26 de mayo de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, el Ministro de Justicia, don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, actuando en representación de este Ministerio, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad suficiente para otorgar el presente convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia conforme establece el artículo 149.1.5.^a de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Justicia, dispone que la Secretaría General de la Administración de Justicia es el órgano directivo que asume respecto a la Administración de Justicia las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros, las relaciones ordinarias con sus diferentes órganos, y la dirección e impulso de los procesos de traspaso de medios materiales y personales en esta materia.

Segundo. La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, tiene por objeto la regulación de la utilización de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia y en las relaciones de la Administración de Justicia con el resto de Administraciones y organismos públicos,

en los términos recogidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Alcanza por lo tanto, rango de ley la cooperación entre Administraciones en materia de administración electrónica a través de marcos estables y vinculantes de colaboración y coordinación.

La Ley 18/2011, de 5 de julio, en su título V crea la figura del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (en adelante, CTEAJE) como órgano de cooperación en materia de Administración judicial electrónica, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial como garante de la compatibilidad de los sistemas informáticos prevista en el artículo 230.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con importantes competencias en orden a favorecer la compatibilidad y a asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados en la Administración de Justicia, así como para asegurar la cooperación entre las distintas Administraciones.

El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica se regula más ampliamente en el Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, y está integrado por una representación del Ministerio de Justicia y de cada una de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia y por los representantes que al efecto puedan designar el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

El CTEAJE se constituyó finalmente el día 15 de julio de 2013, mediante la celebración de la sesión constitutiva del Pleno.

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene participando de forma muy activa en el seno de este organismo desde el momento de su constitución, destacando de una forma muy especial su contribución en el Grupo de Trabajo de Gestión Archivística que, de hecho, lidera.

Tercero. Entre las líneas estratégicas del Plan de Acción 2012-2015 de la Secretaría General de la Administración de Justicia destaca la cooperación entre las Administraciones competentes en materia de Justicia, tal y como se recoge a continuación:

a) El Programa de Actuación 2: «Infraestructura tecnológica y servicios de la actividad judicial», señala, dentro de las actividades de desarrollo y puesta en producción del futuro Sistema Integrado de Justicia (SIJ), que la Comunidad Autónoma de Andalucía lidera el Grupo de Trabajo de Gestión Archivística en el ámbito del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).

b) El Programa de Actuación 3: «Cooperación entre servicios de la actividad judicial» cuyo objetivo es realizar una convergencia entre los sistemas y aplicaciones que prestan servicios en la Administración de Justicia, así como con otras Administraciones y potenciar su interoperabilidad, contempla la ejecución de un conjunto de mejoras tecnológicas, entre las que destacan:

1. El desarrollo del denominado Sistema LEXNET, basado en un sistema de correo electrónico seguro, que permite la comunicación bidireccional de las oficinas judiciales con los distintos operadores jurídicos, facilitando la realización de actos de comunicación procesal por los órganos judiciales, el traslado de copias y la presentación de escritos y documentos por los profesionales del Derecho.

El uso del Sistema Lexnet se encuentra regulado en el Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre la implantación en la Administración de Justicia del mencionado sistema informático, en el que se determinan las condiciones generales y requisitos de utilización del sistema así como las reglas y criterios que se han de observar.

2. Conexión de órganos judiciales con bases de datos de otras Administraciones Públicas.

Cuarto. Entre las prioridades de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía se encuentra la modernización de los servicios ofrecidos por la Administración de Justicia a fin de mejorar la calidad, transparencia y el acceso a este servicio público por parte de los ciudadanos. En este sentido, dentro de sus líneas estratégicas de actuación, se encuentra el impulso de las actuaciones necesarias para conseguir la interconexión de los sistemas tecnológicos de los órganos judiciales andaluces con los del resto del territorio español, al objeto de conseguir la interoperabilidad entre todos ellos, garantizando la seguridad de las comunicaciones y la fiabilidad de los datos del sistema.

Quinto. El despliegue de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y la Nueva Oficina Fiscal (NOF) en el contexto de una Justicia tecnológicamente avanzada, supone la implantación de un nuevo modelo organizativo que rompa con la configuración clásica de juzgados y fiscalías. Con ello se pretende impulsar una organización de medios personales y materiales más eficiente y racional, que haga posible la distribución del trabajo en equipos, la normalización de tareas y la especialización del personal.

Con el nuevo modelo que se implanta, los jueces y magistrados podrán dedicarse exclusivamente a su función específica de impartir justicia, relegando las tareas de la gestión administrativa a unidades genéricas especializadas. Este sistema de gestión permitirá mejorar la práctica de la actividad judicial y dar una respuesta eficaz, ágil y eficiente al ciudadano, gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Su puesta en funcionamiento responde al compromiso con un servicio público próximo y de calidad, conforme a los valores constitucionales y ajustados a las necesidades actuales de la ciudadanía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha mostrado su firme decisión de comenzar a realizar el despliegue de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal, con la elección de determinadas sedes piloto que paulatinamente incorporen el nuevo sistema al resto de juzgados de su ámbito territorial.

Por todo ello y dada la necesidad de continuar en este escenario de cooperación que siempre debe presidir las relaciones entre los organismos con la Administración de Justicia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá, por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer la cooperación entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de las actuaciones precisas encaminadas a impulsar la mejora de la interoperabilidad de los diferentes sistemas tecnológicos de la Administración de Justicia, para permitir el flujo de los datos ingresados en cada una de ellas, evitando tanto la duplicidad de registros como la pérdida de datos y lagunas originadas por la multiplicidad de sistemas, lo que redundará en beneficio de la eficacia y eficiencia del proceso judicial.

A estos efectos, el presente convenio busca cumplir con los siguientes objetivos:

a) Que la Comunidad Autónoma de Andalucía comience con los trabajos preparatorios para la progresiva implantación de la presentación de escritos de trámite y demandas ante los órganos judiciales a través de LEXNET.

b) El apoyo y colaboración de ambas Administraciones en la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y la Nueva Oficina Fiscal (NOF) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) El apoyo y colaboración de ambas Administraciones en la implantación del Sistema Integrado de Servicios (SIJ), compuesto por el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales.

Segunda. Compromisos de las partes.

Para la consecución de los fines previstos en el presente convenio las partes firmantes se comprometen, con carácter general, a:

a) Establecer los mecanismos de coordinación, planificación y seguimiento de los trabajos que se realicen en ejecución del convenio.

b) Favorecer la utilización de las comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de Justicia a través de LEXNET.

Con carácter específico las partes se comprometen a:

1. Al Ministerio de Justicia le corresponde:

a) Apoyar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en el proceso de implantación de la presentación de escritos de trámite y demandas a través de Lexnet.

b) Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio.

c) Proporcionar el soporte técnico y organizativo que permita el desarrollo de los trabajos previstos.

d) Apoyar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en el despliegue de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y la Nueva Oficina Fiscal (NOF) en las sedes que la misma determine.

2. A la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía le corresponde:

a) Desarrollar las actuaciones encaminadas a impulsar la interoperabilidad que se definan dentro del ámbito del presente convenio.

b) Entregar al Ministerio de Justicia un informe anual donde se recoja las mejoras realizadas en las actuaciones contempladas en este convenio.

c) Ofrecer máxima difusión de las iniciativas y desarrollos que, como consecuencia de esta colaboración institucional, se deriven de forma conjunta de la aplicación de este convenio.

d) Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia con antelación, cualquier incidencia o actualización de los sistemas propios que puedan afectar a las actuaciones objeto del convenio.

Tercera. Financiación.

La formalización del presente convenio no generará gastos para ninguna de las partes.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Al objeto de impulsar las actuaciones objeto de este convenio y garantizar su desarrollo integral, se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes con el nivel que se determine en el momento de su creación.

La Comisión de Seguimiento podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros, indicando los asuntos a tratar en la misma. En todo caso se reunirá al menos un vez por trimestre.

Las competencias de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

a) Definir y aprobar las líneas generales de actuaciones a realizar de conformidad con el objeto del convenio.

b) Realizar el seguimiento de las actuaciones.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio, así como precisar o modificar las actuaciones siempre que no supongan alteración del objeto del mismo.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará a lo previsto, para los órganos colegiados, en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año prorrogable por el mismo período de tiempo por acuerdo de las partes, salvo que alguna de ellas lo denuncie expresamente con tres meses de antelación a la fecha que se pretenda dar por finalizado.

El convenio también se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo de las partes.

b) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.

c) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

La Comisión de Seguimiento adoptará las resoluciones que procedan para regular las actuaciones en curso.

Sexta. Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de su texto.

No obstante lo anterior, los principios de esta Ley serán de aplicación, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Séptima. Jurisdicción competente y resolución de controversias.

Las controversias surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no resultare posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes y obligando a las partes que cada cual representan, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez; el Consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera Suárez-Bárcena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hermanos Pino Morales.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hermanos Pino Morales, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16.5.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato para adaptar los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 7.4.2014, ante la Notario doña Inmaculada Hidalgo García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 203 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 6.3.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hermanos Pino Morales, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la C.A. de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 7.4.2014, ante la Notario doña Inmaculada Hidalgo García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 203 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras los asesoramientos previos, de fechas 9 de julio de 2012 y 12 de marzo de 2013, realizados por este Protectorado de Fundaciones de Andalucía, el día 15 de mayo de 2013 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato para la adaptación de sus Estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a todos los artículos que requerían su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14,15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 28 y 31.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 29 de abril de 2013, ante el Notario don Juan Antonio López Frías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 436 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de febrero de 2013, relativo a la modificación de Estatutos para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue comunicada en fecha 15 de mayo de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la referida norma legal.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria por adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación estatutaria por adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizada en escritura pública otorgada el 29 de abril de 2013, ante el Notario don Juan Antonio López Frías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 436 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando (Monte San Fernando).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando (Monte San Fernando), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24 de junio de 2014, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior escrito, en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la transformación de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando en una Fundación Ordinaria, decayendo su carácter especial y con expresa sujeción al Protectorado de la Consejería competente para la regulación y control de las Cajas de Ahorro.

Segundo. La citada transformación se produce de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 26/2013, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, acordando el Patronato de la Fundación la transformación de dicha entidad en una Fundación de Carácter Ordinaria denominada «Fundación Monte San Fernando». Esta transformación no implica, ni cambio de la naturaleza jurídica, ni de la personalidad jurídica de la Fundación, manteniéndose los fines, el domicilio social, la dotación fundacional y el Patronato de la Fundación.

Tercero. La transformación de la Fundación de Carácter Especial en una Fundación Ordinaria se articula a través de la correspondiente modificación estatutaria elevada a pública mediante la escritura pública de 23 de junio de 2014, otorgada ante el Notario Álvaro Sánchez Fernández y registrada bajo su protocolo número 655.

Cuarta. La citada escritura pública incorpora:

Certificado expedido por doña Isabel Arteaga Jiménez, Vicesecretaria de la Fundación, de 2 de junio de 2014, donde se acuerda la transformación de la entidad en una Fundación Ordinaria, indicándose la causa legal que motiva la transformación en Fundación de Carácter Ordinario, las obligaciones formales y financieras tras la transformación.

Acuerdo de 2 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la transformación de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, Cajasol, en Fundación de Carácter Especial.

Resolución de 6 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía, de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando, resultante de la transformación de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) y la cancelación de asientos en la hoja de ésta.

Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando para su transformación en Fundación Ordinaria. En la misma se autoriza la modificación de los artículos 1, 2 y 33 que determinan la transformación de dicha entidad en Fundación Ordinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se autoriza por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan la obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, mediante Orden de 23 de junio de 2014.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir el cambio en la denominación de la Fundación que, de Fundación de Carácter Especial Monte San Fenando, pasa a denominarse Fundación Monte San Fernando.

Segundo. Inscribir la modificación estatutaria autorizada mediante Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería Hacienda y Administración Pública, elevada a pública mediante la escritura pública de 23 de junio de 2014, otorgada ante el Notario Álvaro Sánchez Fernández y registrada bajo su protocolo número 655.

Tercero. Modificar la clasificación en el Registro de la Sección Novena, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, a la Sección Séptima: «Fundaciones que gestionen la obra social de las Cajas de Ahorros», calificándola como Asistencial y Social.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y ordenar su publicación en el BOJA.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.6.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 26: 1. El ejercicio económico de la Fundación no podrá exceder de doce meses y coincidirá con el año académico, que transcurre desde el día 1 de septiembre al 31 de agosto. Excepcionalmente, el ejercicio 2014 se desarrollará de enero a agosto (8 meses), como transición del año natural al año académico.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 24.6.2014, ante el Notario Gutiérrez Alviz y Conradi, Pablo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.464 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 15.11.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 30.6.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE), en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 24.6.2014, ante el Notario Gutiérrez Alviz y Conradi, Pablo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.464 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía; y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Málaga.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Málaga, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12.4.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los Estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 8.2.2013, ante el Notario Nadales Rodríguez, Enrique del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 810 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 15.2.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Málaga, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la C.A. de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 8.2.2013, ante el Notario Nadales Rodríguez, Enrique del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 810 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.8.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 9 de los Estatutos, referente a la composición del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 30.7.2013, ante el Notario don Fernando Gari Munsuri del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1027 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 11.12.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura Pública otorgada el 30.7.2013, ante el Notario don Fernando Gari Munsuri del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1027 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Médica Alfonso Carmona.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Médica Alfonso Carmona, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de noviembre de 2012, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato. Requerida por el Protectorado con fecha 12 de febrero de 2013 la subsanación de la solicitud formulada por la Fundación, se da cumplimiento mediante escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2013.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 1, sobre denominación de la fundación, pasando a llamarse «Fundacion IHP».

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 30 de octubre de 2012, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, bajo el número 4.975 de su protocolo, y posterior complementaria de 10 de mayo de 2013, otorgada ante el mismo Notario bajo el número 2.308 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 2 de octubre de 2012, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 2 de enero de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Médica Alfonso Carmona, en adelante Fundación IHP, formalizada en escritura pública de modificación de estatutos de 30 de octubre de 2012, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, bajo el número 4.975 de su protocolo y posterior complementaria de 10 de mayo de 2013, otorgada ante el mismo Notario bajo el número 2.308 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de junio de 2014, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los artículos señalados a continuación, contenidos en los estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, contenidos en escritura pública de 12 de septiembre de 2008, ante el Notario don Javier López Cano, bajo el núm. 1.682 de su protocolo:

Quedan modificados, por cambio de la denominación de la Fundación, todos aquellos preceptos estatutarios que hacen referencia al nombre de la Fundación, que pasa a denominarse «Fundación PRODEAN».

Artículo 17. Se crea «ex novo» dicho artículo que regula la figura del Gerente y sus funciones.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 2 de junio de 2014, otorgada ante el Notario don Javier López Cano, bajo el número 2.161 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 21 de marzo de 2014, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 2 de enero de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN), en adelante Fundación PRODEAN, formalizada en escritura pública de modificación de estatutos de 2 de junio de 2014, otorgada ante el Notario don Javier López Cano, bajo el número 2.161 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Un Colegio para Todos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Un Colegio Para Todos, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3 de diciembre de 2013, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta, sustancialmente, a la redacción de los artículos señalados a continuación, contenidos en los estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía y protocolizados en escritura pública de constitución de la Fundación de 13 de marzo de 2012, otorgada ante el Notario don Antonio Vaquero Aguirre, bajo el número 389 de su protocolo y posterior de 19 de octubre de 2012, otorgada ante el mismo Notario bajo el número 1.650 de su protocolo:

Artículo 1. Sobre denominación y naturaleza: Completa la redacción del precepto.

Artículo 2. Sobre personalidad y capacidad: Completa la redacción del precepto añadiendo el dato de inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía y el CIF de la Fundación.

Artículo 6. Sobre fines de la Fundación: Se amplían los fines añadiendo a los existentes, los siguientes fines:

- Desarrollar proyectos educativos que contribuyan a una educación básica de calidad.
- Formación del profesorado y de los agentes que intervienen en el proceso educativo.
- Desarrollar actividades pedagógicas, educativas, de investigación y de experimentación educativa, así como publicar y evaluar los avances y tecnologías que presenta el mundo educativo.
- Cualquier actividad que permita desarrollar las capacidades de las personas en entornos educativos así como actividades que permitan mejorar los valores del ser humano.
- Contribuir específicamente al desarrollo educativo de la infancia y los más desfavorecidos así como de aquellas personas necesitadas de atención especializada.

Artículo 8. Sobre beneficiarios: se amplía el número y características de los beneficiarios de la Fundación.

Artículo 10. Sobre composición del Patronato: Se amplía de cinco a seis el número mínimo de patronos.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 12 de noviembre de 2013, otorgada ante el Notario don Miguel Krauel Alonso, bajo el número 1.970 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de octubre de 2013, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Un Colegio Para Todos, formalizada en escritura pública de modificación de estatutos de 12 de noviembre de 2013, otorgada ante el Notario don Miguel Krauel Alonso, bajo el número 1.970 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Onusol.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Onusol, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.9.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. Art. 1. Denominación y naturaleza. La Fundación pasará a denominarse Fundación Laboreria.

Tercero. La modificación se realiza para adaptar mejor el los estatutos al funcionamiento interno de la fundación y afectara a los siguientes artículos:

Art. 4. Nacionalidad y domicilio.

Art. 10. Composición del Patronato.

Art. 13. Cese y suspensión de patronos.

Art. 33. Liquidación y adjudicación del haber.

Cuarto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 30.7.2013, ante el Notario Gómez-Rodulfo García de Castro, María del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1203 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30.6.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 27.2.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Onusol, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 30.7.2013, ante el Notario Gómez-Rodulfo García de Castro, María del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1203 de su protocolo.

Segundo. Art. 1. Denominación y naturaleza. La Fundación pasará a denominarse Fundación Laboreria.

Tercero. La modificación se realiza para adaptar mejor el los estatutos al funcionamiento interno de la fundación y afectara a los siguientes artículos:

Art. 4. Nacionalidad y domicilio.

Art. 10. Composición del Patronato.

Art. 13. Cese y suspensión de patronos.

Art. 33. Liquidación y adjudicación del haber.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Campus Europeo de Estudios Superiores de Granada-Esco, y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Campus Europeo de Estudios Superiores de Granada-Esco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de julio de 2013, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes preceptos:

- «Artículo 5. Sobre ámbito de actuación. Se modifica el ámbito territorial de actuación de la Fundación contemplándose en adelante su actuación en el ámbito territorial del Estado Español, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en cualquier otro ámbito territorial comunitario o internacional.»

- «Artículo 7. Sobre fines fundacionales. Se incluye un nuevo fin, en el apartado 13 del artículo, con la siguiente redacción: impulsar la gestión, ejecución, coordinación y realización de formación para el empleo y la formación profesional, tanto para personas desempleadas como ocupadas. La Fundación se compromete a adaptarse a todos los cambios que puedan surgir en la formación para el empleo y la formación profesional, para dar mejor respuesta a la ciudadanía.»

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de 10 de julio de 2013, otorgada ante el Notario don Gonzalo López Escribano, bajo el número 947 de su protocolo, en la que queda incorporado texto completo de los estatutos resultante de la modificación acordada.

Cuarto. Así mismo, la escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 8 de julio de 2013, por el que se aprueban las subsanaciones realizadas sobre las modificaciones estatutarias aprobadas en reunión celebrada el 27 de febrero de 2013, cuyo acuerdo, a su vez, queda protocolizado mediante escritura pública de 5 de marzo de 2013, otorgada ante el Notario don Gonzalo López Escribano, bajo el número 288 de su protocolo, constanding mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la Fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la Fundación, pasando del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito del territorio nacional, implica la desafectación de la Fundación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y cancelación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por lo que procede

el traslado de la documentación relativa a los actos inscritos de la Fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado,

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Campus Europeo de Estudios Superiores de Granada-Esco, formalizada en escritura pública de 10 de julio de 2013, otorgada ante el Notario don Gonzalo López Escribano, bajo el número 947 de su protocolo.

Segundo. Ordenar el traslado del expediente de la Fundación al órgano competente de la Administración General del Estado e inscribir su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una vez se haya procedido a la inscripción de dicha Fundación en el correspondiente registro estatal.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Fragela.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Fragela, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16 de mayo de 2013, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 14, relativo a la composición del Patronato, tanto por lo que respecta a las personas que integrarán el mismo como al número de miembros que lo compondrán, que pasa a ser de tres como mínimo a un número concreto y determinado: cinco.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 3 de marzo de 2011, ante el Notario Don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 341 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10 de enero de 2011, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 16 de mayo de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Fragela en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 3 de marzo de 2011, ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 341 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Delegación en Andalucía de la Fundación Extranjera Humanitao Stiftung.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Delegación en Andalucía de la Fundación Extranjera Humanitao Stiftung, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Creación de la Delegación.

La Delegación en Andalucía de la Fundación Extranjera Humanitao Stiftung, se establece mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2013, ante el Notario don Juan María Crespo Candela, bajo el número 1.391 de su protocolo, en virtud de acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Fundación Extranjera «Humanitao Stiftung» de 3 de julio de 2012.

Dicha escritura de contiene la siguiente documentación:

- Validación por el Gobierno del Distrito de Düsseldorf sobre la constitución de la Fundación Humanitao Stiftung, inscrita en el Registro de Fundaciones de Land Renania del Norte de Westfalia con el número de registro 21.13-st 1243, constituida legalmente de acuerdo con la legislación alemana, esto es, con el artículo 80 del Código Civil Alemán (BGB) en relación con el artículo 2 de la Ley de Fundaciones de Land Renania del Norte de Westfalia y que esta puede constituir delegaciones en España, siempre que se persiga con ello los fines fundacionales establecidos en sus estatutos.

- Estatutos de la Fundación Extranjera.

- Acuerdo del órgano de gobierno de la Fundación, sobre creación de la Delegación en Andalucía, fines de la misma, determinación del órgano de dirección de la Delegación y medios económicos dispuestos para su establecimiento.

- Aceptación de los cargos por parte de las personas designadas para formar parte del órgano de dirección de la Delegación.

- Plan de actuación de la Delegación para el primer año de funcionamiento.

- Certificación negativa del Registro de Fundaciones de Andalucía acreditativa de denominación no coincidente.

- Acreditación documental del derecho que ostenta la Delegación respecto al domicilio de la misma.

- Memoria explicativa de las actividades que, en cumplimiento de los fines, va a realizar la Delegación de forma estable en Andalucía.

Segundo. Fines.

Los fines de la Delegación, de conformidad con los fines de la Fundación matriz, son los siguientes: «El fomento de una formación integral, educación y salud, arte y cultura, el fomento del entendimiento entre los pueblos, de la protección medioambiental y del paisaje, así como el fomento del deporte».

Tercero. Domicilio.

El domicilio de la Fundación queda establecido en «Yoga Center Marbella», Carretera de Ojén, km 2,5. 29600 Marbella, Málaga.

Cuarto. Medios económicos dispuestos para su establecimiento.

La Delegación cuenta con una aportación de 5.000 euros, manifestada por el órgano de gobierno de la Fundación matriz, que se contiene en la escritura pública de creación de la Delegación de Fundación Extranjera, disponiendo, así mismo, para el cumplimiento de sus fines de tres inmuebles propiedad de la Fundación constituyente siendo los siguientes: Finca «El Tejar», en la localidad de Ojén, «Centro de Yoga», en casa unifamiliar en Carretera de Ojén, km 2,5 y «Casa de la Salud» en Urbanización Huerta del Café, C/ Farnesio, 1.º C, en Marbella.

Quinto. Órgano de dirección de la Delegación.

El Órgano de dirección de la Delegación queda determinado, por acuerdo del órgano de gobierno de la Fundación matriz, por las siguientes personas, constando la aceptación expresa de los cargos:

- Martina María Beetz-Bohle.
- Peter Michael Schmidt.
- Monika Renate Schnitzler.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Delegación de Fundación Extranjera ha sido establecida por Fundación Extranjera válidamente constituida con arreglo a su ley personal y capacitada para establecer delegación en España, siendo los fines de la Delegación conformes con los fines de la Fundación matriz y comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 10/2005, y artículo 4 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del mencionado Decreto 32/2008, la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de las Delegaciones en Andalucía de Fundaciones Extranjeras requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a que los fines de la Fundación matriz son de interés general, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por el artículo 4 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar la Delegación en Andalucía de la Fundación Extranjera Humanitao Stiftung, atendiendo a sus fines, como docente, cultural y deportiva, ordenando su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en la sección octava, «Delegaciones en Andalucía de Fundaciones Extranjeras», con el número MA-1386.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del órgano de dirección de la Delegación a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Delegación en Andalucía de la Fundación Extranjera Humanitao Stiftung y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía, que es absorbida por la Fundación Sevillana Endesa.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27.6.2013, se recibe en la Consejería de Justicia e Interior escrito solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión por absorción de las siguientes Fundaciones:

Fundación absorbente: Fundación Sevillana Endesa.

Fundación absorbida: Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible en Andalucía.

Segundo. Al expediente instruido se aporta, entre otra documentación, escritura pública de fusión, otorgada en Madrid el 7.06.2013, ante el Notario don Francisco Javier Gardeazabal del Río, del Ilustre Colegio de Madrid, registrada con el número 1327 de su protocolo, conteniéndose en dicha escritura básicamente, la siguiente documentación y manifestaciones:

- En virtud de la fusión llevada a cabo, se procede al traspaso del patrimonio en bloque de la fundación absorbida a la Fundación absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella, en los que queda subrogada.

- Se incorporan certificaciones expedidas por los secretarios de los correspondientes Patronatos, con visto bueno de sus Presidentes, en las que se hacen constar los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones de Patronatos, celebradas el día 16.5.2013, tanto por parte de la Fundación absorbente, como por parte de la fundación absorbida, sobre la fusión por absorción objeto de expediente.

- Se incorpora informe justificativo común sobre el interés que reviste la fusión para las Fundaciones afectadas.

- Finalmente la escritura comprende el balance de la fundación absorbida aprobado por el patronato a fecha 16.5.2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; El Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, contempla entre las posibles causas de extinción de una Fundación la de la fusión. La fusión se regula en el artículo 41 del mismo cuerpo legal disponiendo que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las Fundaciones interesadas.

Tercero. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una Fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Cuarto. La fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

De acuerdo con los antecedentes de este Protectorado no se ha prohibido la fusión por el fundador, y se cumplen los demás requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Manifiestar la no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de las siguientes Fundaciones:

Fundación absorbente: Fundación Sevillana Endesa.

Fundación absorbida: Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible en Andalucía.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía que es absorbida por la Fundación Sevillana Endesa, quedando por tanto la primera extinguida y causando baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a las fundaciones interesadas, al Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Gunhild y Steiner Tomassen, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Gunhild y Steiner Thomassen, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.8.2013, tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos de los Estatutos que tenían un contenido contrario a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 27.8.2013, ante el Notario don Juan Manuel Martínez Palomeque del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1015 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 8.5.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de Estatutos de la Fundación Gunhild y Steiner Thomassen, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 27.8.2013, ante el Notario don Juan Manuel Martínez Palomeque del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1015 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Diego Prieto Puya.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Diego Prieto Puya, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Diego Prieto Puya fue constituida ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras, según consta en la documentación aportada:

- Escritura pública otorgada el 20.12.2013, ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.083 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el 27.12.2012, ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.433 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

- La educación enseñanza y formación de niños y adultos de conformidad con los planes de estudio andaluces y estatales, y conforme a las directrices y valores del evangelio y magisterio de la Iglesia Católica, incluyendo la educación preescolar, todo ello con adaptación a las normas que para tal clase de enseñanza exijan los planes de estudio en Andalucía y España. Así como el fomento de la cultura, la música y el deporte, la promoción de la acción social y del voluntariado.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Renta Sevilla, planta 4, 41020, Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, totalmente desembolsada.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 de los estatutos, queda identificado en las escrituras de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Diego Prieto Puya, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1387.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía; y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 18 de diciembre de 2013 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación en respuesta al requerimiento realizado con fecha 15 de octubre de 2013, con motivo de la solicitud presentada por la Fundación el día 11 de octubre del mismo año para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 5, relativo al domicilio de la Fundación, quedando establecido actualmente en Matalascañas (Almonte, Huelva), Edificio Ciecem, Parque Dunar, s/n.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2013, ante la Notaria doña María Victoria Herreros Cejas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 532 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 28 de junio de 2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de las entidades fundadoras para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 11 de octubre de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de

Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2013, ante la Notaria doña María Victoria Herreros Cejas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 532 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía; y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial, relativa a la urbanización «Las Monjas» del municipio de Carmona (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial, relativa a la urbanización «Las Monjas» del municipio de Carmona (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 4 de agosto de 2014, y con el número de registro 6.188, se ha procedido a la inscripción y depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Carmona.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial, relativa a la urbanización «Las Monjas» del municipio de Carmona (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial, relativa a la urbanización “Las Monjas” del municipio de Carmona (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento vigente en el municipio de Carmona son unas NN.SS. aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en fecha 17 de noviembre de 1983, habiéndose aprobado la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, “Normas para Urbanizaciones y Parcelaciones y Condiciones Mínimas de Urbanización”, definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 1998. Asimismo, Carmona cuenta con la Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA, aprobada definitivamente el 4 de marzo de 2009, por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Con fecha 12 de marzo de 2014 tiene entrada en esta Delegación Territorial el oficio de remisión de la documentación correspondiente a la Modificación núm. 6 de las NN.SS. Adaptadas parcialmente a la LOUA, solicitando el Ayuntamiento su aprobación definitiva, conforme a lo determinado por el artículo 31.2.B) de la LOUA y teniendo dicha modificación como objeto adecuar la clasificación de suelo urbano en la Urbanización “Las Monjas” (delimitadas en las Normas Subsidiarias vigentes como ar-urb-13, con una superficie de 146 ha), a la realidad física existente sobre el que se asienta el núcleo de población, con una superficie de 56,87 ha, con un grado de consolidación superior al 81%, haciendo pequeñas intervenciones y limitándose a desarrollar la urbanización existente con la densidad de vivienda adquirida, desclasificando el resto del ámbito, estando éste conformado por terrenos destinados a cultivo y sobre los que no se han llevado a cabo actos de parcelación o edificación alguna y cuyas características no responden a la clasificación de suelo urbano con la

que cuentan actualmente, al no cumplir el art. 45.1 de la LOUA, clasificándose, consecuentemente, como suelo no urbanizable.

Tercero. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de marzo de 2011.
- Exposición a información pública por plazo de un mes en el BOP núm. 107, de fecha 12 de mayo de 2011, y en el "Diario de Sevilla" de fecha 3 de mayo de 2011.
- Certificación acreditativa de que no se han presentado alegaciones.
- Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2013.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales y pronunciamientos:

a) Informe de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 13 de junio de 2011, en el sentido que no genera incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, indicando que al limitarse la superficie de actuación a la superficie consolidada por la edificación no propone creación de equipamiento alguno, con la correspondiente calidad de vida de los habitantes del núcleo urbano en cuestión.

b) La Consejería de Medio Ambiente, el servicio de protección Ambiental de la Delegación Provincial, informa en fecha 30 de julio de 2013, la innecesidad del trámite de Evaluación Ambiental. No obstante para el futuro desarrollo del sector se establecen las cuestiones que el sector tiene que contemplar.

c) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, La Comisaría de Aguas, informa en fecha 3 de marzo de 2014, en sentido desfavorable la Aprobación provisional. El Ayuntamiento aporta informe de los técnicos municipales de fecha 21 de abril de 2014, en el que se incluyen una serie de aclaraciones, con el fin que Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pueda revisar su informe. El Organismo de Cuenca emite un nuevo informe en fecha 15 de mayo de 2014, en sentido favorable condicionado al documento original, junto con el informe del técnico municipal de fecha 21 de abril de 2014.

d) El Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado. En fecha 3 de abril de 2014, la Dirección General de Carreteras del Estado informa favorablemente sin condiciones.

e) La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, informa en fecha 5 de febrero de 2014, en materia de aguas al documento de aprobación provisional de la Modificación núm. 6 en sentido favorable, remitiéndose y reiterando el informe enviado al Ayuntamiento de Carmona con registro de salida de fecha 4 de octubre de 2011 (Anexo II).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Carmona para la resolución definitiva de este Instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El documento contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Sexto. En base a lo expuesto en el fundamento de derecho anterior, procede la aprobación definitiva de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de referencia, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente, en virtud del artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación núm. 6 del PGOU-Adaptación Parcial de Carmona, relativa a la Urbanización Las Monjas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 15 de mayo de 2013, en los términos especificados en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza de las presentes Normas Urbanísticas.

1. Las presentes Normas Urbanísticas se integran en el sistema de planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Carmona, compuesto por el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Carmona –aprobadas definitivamente mediante resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de noviembre de 1983–, junto con las modificaciones de las mismas y planeamiento de desarrollo de unas y otras aprobadas definitivamente durante su vigencia, adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según se expresa en el artículo 1.1 del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

2. Dada la especificidad de las presentes Normas Urbanísticas y su ámbito territorial restringido de aplicación, las mismas se integran formalmente en la normativa del sistema de planeamiento urbanístico vigente con articulado independiente.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de las presentes Normas urbanísticas lo constituye el ámbito definido en el plano núm. I.1. «Situación y emplazamiento» de la presente Modificación.

Artículo 3. Contenido documental. Valor de sus elementos e interpretación.

1. La Modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se compone de los siguientes documentos:

1. Memoria.
2. Normas Urbanísticas.
3. Documentación planimétrica:

Planimetría de información:

I.1. Situación y emplazamiento.

I.2. Plano núm. 1a NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo no urbanizable de protección especial.

I.3. Plano núm. 2 NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo en urbanizaciones y parcelaciones rústicas.

I.4. Plano núm. 7b NN.SS. Adaptación Parcial. Usos, densidades y edificabilidades globales de zona. Término municipal.

I.5. Plano núm. 0.5.2 del PEPPhC. Ordenación urbanística. Catálogo patrimonio histórico rural.

Planimetría de Ordenación.

O.1. Plano núm. 1a NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo no urbanizable de protección especial.

O.2. Plano núm. 2 NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo en urbanizaciones y parcelaciones rústicas.

O.3. Plano núm. 7b NN.SS. Adaptación Parcial. Usos y edificabilidades globales y nivel de densidad de zona. Término municipal.

O.4. Delimitación de áreas de reforma interior.

O.5. Áreas de reparto.

4. Ficha urbanística.

5. Anexos.

2. Dichos documentos integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido del sentido propio de sus palabras, grafismos y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística señalados en el artículo 3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como entendida la realidad social del momento en que se apliquen.

3. No obstante lo anterior, en caso de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el documento de la Modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Memoria expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Por ello, es el Instrumento básico para la interpretación del documento de la Modificación en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

- Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística. Prevalece sobre los restantes documentos –a excepción de la Memoria– para todo lo que en ellas se regula.

- En supuestos de contradicción entre documentación planimétrica y escrita, se dará prevalencia a esta última, ello salvo que del conjunto del Instrumento de Planeamiento resultare, conforme al principio de coherencia interna de la norma, que el espíritu y finalidad de ésta se compadece mejor con la documentación planimétrica.

- De aparecer disparidades en documentación planimétrica elaborada a distinta escala, se dará prelación a aquellos documentos elaborados a mayor escala.

- En supuestos de contradicción entre mediciones reflejadas en planos y las resultantes de la realidad física, se estará a lo que resulte de los levantamientos topográficos que se lleven a efecto.

- De no ser posible salvar las contradicciones o imprecisiones que se apreciaren conforme a las reglas establecidas en los apartados anteriores, se estará a lo que mejor se acomode a la función social del derecho de propiedad y al sometimiento de éste al interés público general, concretado ello en el logro de un desarrollo cohesionado y sostenible de la ciudad y una utilización racional e igualmente sostenible de los recursos naturales. A tales efectos se ofrecen los siguientes criterios que como regla general habrán de prevalecer: la menor edificabilidad, los mayores espacios públicos, el menor impacto ambiental y paisajístico.

4. En lo relativo a las determinaciones de ordenación estructural reguladas en el documento de la Modificación, prevalecerá su contenido respecto al del sistema de planeamiento urbanístico municipal vigente, estableciéndose para ello, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción entre ellos.

CAPÍTULO II

Determinaciones de ordenación estructural

Artículo 4. Clasificación y categorización.

La Modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 clasifica y categoriza los terrenos incluidos en su ámbito territorial de la siguiente forma reflejada en los planos O.1 «Plano núm. 1a NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo no urbanizable de protección especial» y O.2 «Plano núm. 2 NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo en urbanizaciones y parcelaciones rústicas».

- a) Suelo urbano no consolidado por la urbanización.
- b) Suelo no urbanizable de carácter natural o rural.
- c) Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en el que se incluye el dominio público hidráulico y zona de servidumbre.

Artículo 5. Régimen del suelo urbano no consolidado por la urbanización.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos incluidos en esta clase y categoría de suelo quedan sujetos al régimen previsto para el suelo urbanizable sectorizado hasta tanto se apruebe definitivamente un Plan Especial de Reforma Interior, en cuyo caso el régimen aplicable será el dispuesto para el suelo urbanizable ordenado.

2. Asimismo, corresponde a los propietarios del suelo urbano no consolidado por la urbanización, como carga suplementaria dentro de los gastos de urbanización a los efectos previstos en el artículo 113.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ejecutar las obras necesarias para la defensa y protección frente avenidas para evitar cualquier riesgo de inundación en los arroyos denominados Santiche y núm. 2 (cuenca vertiente CV 1), que se determinen por la administración hidráulica, previa autorización de ésta. A tal efecto se aportará un documento técnico que recoja los cálculos hidráulicos correspondientes y en el que se desarrollen con suficiente nivel de detalle las actuaciones previstas, de forma que quede totalmente asegurada la capacidad de evacuación de los caudales de avenida para un periodo de retorno de 500 años.

Artículo 6. Régimen del suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen aplicable a los terrenos incluidos en esta clase y categoría de suelo es el establecido en las Normas para el suelo no urbanizable incluidas en las Normas Subsidiarias municipales de Carmona.

Artículo 7. Régimen del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, zonas de dominio público hidráulico y de servidumbre.

1. En esta zona será de aplicación la regulación de usos prevista en la normativa sectorial de aplicación constituida por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; así como toda la normativa que la desarrolle y/o sustituya.

2. En el plano O.1 «Plano núm. 1a NN.SS. Adaptación Parcial. Clasificación y categorización del suelo no urbanizable de protección especial» queda delimitada la zona de dominio público hidráulico así como la zona de servidumbre, de 5 metros de anchura paralela a la anterior para su uso público.

3. En la zona de policía, de 100 metros de anchura paralela al dominio público hidráulico, los usos y actividades a desarrollar en la misma están condicionadas al régimen previsto para esta zona en la normativa sectorial de aplicación relacionada en el apartado primero. No obstante lo anterior, en la zona de policía que se proyecte sobre el suelo clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado por la urbanización, se podrán llevar a cabo las edificaciones, construcciones e instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico general y de desarrollo, resultando por ello innecesaria la obtención de la autorización previa del Organismo de Cuenca prevista en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Artículo 8. Delimitación de zonas a efectos de definir el uso y la edificabilidad globales y niveles de densidad de zona.

1. La presente Modificación procede a la nueva delimitación de una zona –denominada A-37– a la que se asocian las determinaciones de uso, densidad y edificabilidad globales de zona, reflejada en el plano O.3 «Plano núm. 7b NN.SS. Adaptación Parcial. Usos, edificabilidades globales y niveles de densidad de zona. Término municipal».

2. Asimismo, se procede a la redelimitación física de la zona denominada A-34 contemplada en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, reflejándose esta alteración en el plano núm. 7b de aquel documento. Esta redelimitación no conlleva una alteración de sus determinaciones de uso, densidad y edificabilidad globales de zona.

CAPÍTULO III

Determinaciones de ordenación pormenorizada preceptiva

Artículo 9. Área de reforma interior.

1. La presente Modificación procede a la redelimitación del área de reforma interior ar-urb-13-Las Monjas.

2. Los usos, edificabilidades globales y niveles de densidad, así como los objetivos del área de reforma quedan establecidos en la ficha urbanística que figuran anexa a la presente Modificación.

Artículo 12. Área de reparto.

Se establecen un área de reparto denominada AR-Las Monjas, coincidente con el ámbito del área de reforma interior prevista en el artículo anterior. La delimitación del área de reparto se refleja en el plano O.5. «Área de Reparto» de la presente Modificación.

Artículo 13. Fijación del aprovechamiento medio y su sustitución económica.

1. El aprovechamiento medio del área de reparto AR-Las Monjas se fija en 0,0900 unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo.

2. La cesión de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para la materialización del 10% del aprovechamiento medio establecido en el párrafo anterior, queda sustituida por su equivalente en dinero.

CAPÍTULO IV

Directrices y criterios de ordenación detallada

Artículo 14. Exención parcial de las reglas sustantivas y estándares de ordenación de áreas urbanas y sectores previstas en el artículo 17 de la LOUA.

1. Se exime de forma parcial al área de reforma interior incluida en el ámbito de aplicación de la presente Modificación del cumplimiento de las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. A tal efecto, el Instrumento de Planeamiento de desarrollo que establezcan la ordenación pormenorizada del área de reforma interior concretará los estándares de dotaciones según la ordenación que en él se proponga y en una dimensión que garantice la culminación de la actuación urbanística.

3. En todo caso, deberá garantizarse una dotación de equipamiento mínima conforme al artículo 17 de la LOUA salvo en lo referente al 10% de la superficie del área destinada a parques y jardines.

CAPÍTULO V

Determinaciones sobre programación y gestión

Artículo 15. Previsiones de programación y ejecución del área de reforma interior.

Las previsiones de programación y ejecución del área de reforma interior contemplada en la presente Modificación, que comprenden los plazos de aprobación de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización y de ejecución de las obras de urbanización, se contienen en la ficha urbanística anexa.

Artículo 16. Gestión de las cantidades económicas sustitutivas de la cesión de suelo correspondiente al aprovechamiento urbanístico municipal.

La gestión de las cantidades económicas por la que se sustituye la cesión de suelo contemplada en el artículo 13.2 de las presentes Normas Urbanísticas, se ajustará a las siguientes reglas:

a) Su cálculo se realizará en el momento de la suscripción del correspondiente convenio urbanístico de los regulados en el artículo 30.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La tramitación de dicho convenio y el posterior depósito de la cantidad así calculada tendrá lugar con carácter previo al inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución correspondiente, una vez establecido el correspondiente sistema de actuación.

c) Dicha cantidad se ingresará en el Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la conservación, administración y ampliación del mismo o a los usos propios de su destino previstos en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002.

Artículo 17. Condiciones para la ejecución de la actuación urbanística.

1. Se deberá solicitar y obtener de forma previa a su ejecución la autorización correspondiente de la administración hidrológica competente para efectuar las actuaciones en el dominio público hidráulico con el fin de corregir los riesgos de inundación de la urbanización Las Monjas.

2. Asimismo, se deberá obtener la correspondiente autorización de vertidos, así como ejecutar y poner en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales proyectada para la actuación.

3. Las redes de saneamiento deberán de ejecutarse mediante redes separativas de aguas residuales y de aguas pluviales.

Artículo 18. Recepción parcial de las obras de urbanización.

1. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra o zonas de las correspondientes unidades de ejecución que se delimiten, siempre que se hayan ejecutado en estas zonas todas las obras de urbanización que garanticen su funcionamiento autónomo y su entrega al uso público.

2. Asimismo, será necesario que se encuentre plenamente constituida la entidad urbanística de conservación, con todas las formalidades jurídicas necesarias, con carácter previo a la finalización y solicitud de recepción de las obras de urbanización –ya sean totales o parciales–, asumiendo ésta la conservación de las mismas una vez recepcionadas.

CAPÍTULO VI

Sostenibilidad económica de la actuación

Artículo 19. Seguimiento de la sostenibilidad económica de la actividad de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el Estudio Económico anexo al documento de la Modificación de las Normas Subsidiarias, desde el momento en que tenga lugar el comienzo de las obras de urbanización por los responsables de la ejecución de la actuación se deberá facilitar a la Administración los datos relativos al proceso de ejecución y una valoración de la sostenibilidad económica de la misma con una periodicidad cuatrienal, en la que asimismo deberán considerarse las previsiones que se contengan en la cuenta de liquidación provisional del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados todos aquellos preceptos del sistema local de planeamiento urbanístico vigente que resulte contrario a las determinaciones urbanísticas contenidas en la presente Modificación de las Normas Subsidiarias.

LAS MONJAS	Ar-urb-13-a-Las Monjas
CLASIFICACIÓN SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO PLANEAMIENTO GENERAL: MODIFICACIÓN Nº 6 NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA	Ficha de Planeamiento y Gestión

Identificación:	ar - urb - 13 - Las Monjas		
Superficie (m ² s)	568.767		
Clasificación y Categorización:	Suelo Urbano No Consolidado		
Uso Global	Residencial		
Edificabilidad Global (m2t/m2s)	0,089		
Nivel de Densidad	Densidad muy baja: 5 o menos viv/ha.		
Reserva Vivienda Protegida	Esta actuación, por la antigüedad de su ordenación pormenorizada, no está obligada a hacer reservas de vivienda protegida, conforme a la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005		
Objetivos de Ordenación	Ajustar el ámbito del Área a una zona coherente consolidada por la edificación, creación de una red de dotaciones públicas suficiente, integración del trazado de los arroyos con la urbanización y mejora de las condiciones de urbanización de viales e infraestructuras urbanas básicas.		
Área de Reforma Interior:	ar - urb - 13 - las monjas	Superficie (m ² s):	568.767
Área de Reparto:	AR - Las Monjas	Sup. con derecho Aprovechamiento (m ² s):	568.767
		Aprovechamiento Medio (Unid. Aprov./m2s):	0,0890
		Aprovechamiento Subjetivo (Unid. Aprov./m2s):	0,0801

Cálculo de Aprovechamiento:				
Usos pormenorizados	Edificabilidad Máxima	Coefficientes de uso y tipología	Aprovechamiento objetivo	
Residencial unifamiliar aislada	50640	1,00	50640	
Total	50640		50640	

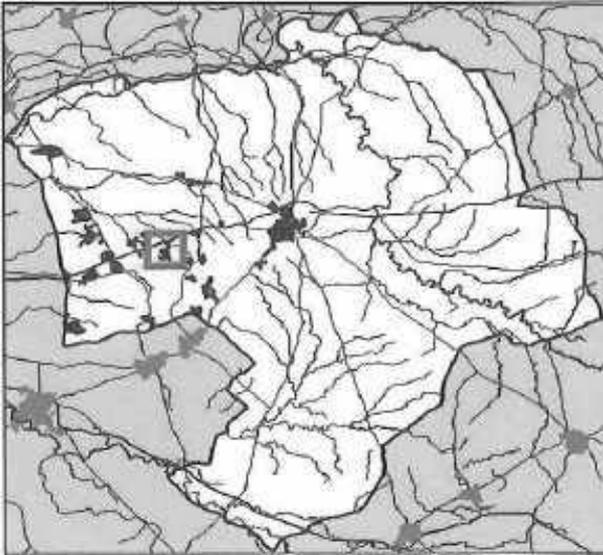
Desarrollo y Ejecución del Planeamiento				
Usos Pormenorizados y Dotaciones			Superficies (m ² s)	
Residencial Unifamiliar Aislada y otros compatibles que se determinen en el planeamiento de desarrollo. Las dotaciones serán las previstas en el art. 17 de la LOUA, con la exención parcial, conforme a su apartado 2, en lo referente al 10% del ámbito para espacio libre.			Las que se determine en el planeamiento de desarrollo	
Planeamiento de Desarrollo y Gestión		Plazos de Ejecución desde entrada en vigor de la Modificación de Planeamiento		
Planeamiento Necesario	PERI	Aprobación Planeamiento de desarrollo (PERI)	1 año	
Iniciativa en la Redacción	PRIVADA	Aprobación Proyectos de Reparcalación y Urbanización	2 años	
Unidad de Ejecución	DELIMITACIÓN EN PERI	Ejecución y recepción de obras de urbanización	8 años	
Sistema de actuación	FIJACIÓN EN PERI			

Objetivos y Condiciones para la Ordenación Pormenorizada:

La Densidad Residencial Máxima será de 3'5 viv./ha, resultado de respetar el parcelario existente y admitir sólo segregaciones ajustadas a parcela mínima.

La distancia mínima de edificación a Autovía A-4 se ajustará en el planeamiento de desarrollo al expediente de definición de alineaciones que se tramita con el Ministerio de Fomento, y elló será tenido en cuenta en el Proyecto de Reparcelación.

LAS MONJAS	Ar-urb-13-a-Las Monjas
CLASIFICACIÓN SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO PLANEAMIENTO GENERAL: MODIFICACIÓN Nº 6 NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA	



Situación

Delimitación de Suelo Urbano No Consolidado, Área de Reforma Interior y Área de Reparto



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de autos núm. 561/2006. (PP. 2644/2014).

NIG: 2905443C20064000457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 561/2006. Negociado: EM.

De: Dolores Perujo Palomo, Neil Lawson, Kieran Neil Morgan Lawson y Felicity Helen Mellissa Lawson.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Causahabientes de la Sra. May Violet Pestell, Rogel Beverley Hall, Anne Mary Pope y Mary Anne Sheridan.

Procuradoras: Sra. Rosario Acedo Gómez y Sra. María Isabel Luque Rosales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 561/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, a instancia de Dolores Perujo Palomo, Neil Lawson, Kieran Neil Morgan Lawson y Felicity Helen Melissa Lawson contra causahabientes de la Sra. May Violet Pestell, Rogel Beverley Hall, Anne Mary Pope y Mary Anne Sheridan, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a dieciséis de abril de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 561/06, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes doña Dolores Perujo Palomo, don Neil Lawson, don Kieran Neil Morgan Lawson y doña Felicity Helen Melissa Lawson con Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, y de otra, como demandados, don Roger Hall, doña Anne Mary Pope, doña Mary Anne Sheridan y «causahabientes» de doña May Violet Pestell, y,

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Dolores Perujo Palomo, don Neil Lawson, don Kieran Neil Morgan Lawson y doña Felicity Helen Melissa Lawson frente a don Roger Hall, doña Anne Mary Pope y doña Mary Anne Sheridan y frente a los herederos de doña May Violet Pestell, con imposición a la actora de las costas procesales causadas.

Y estimando como estimo la reconvenición formulada por doña Patricia Mary Anne Sheridan y doña Anne Mary Pope frente a doña Dolores Perujo, don Neil Lawson, don Kieran Neil Lawson y doña Felicity Helen Lawson debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa objeto de la litis, de fecha 12.11.2003, por falta de causa, lo que determina que no pueda apreciarse, por dicho motivo, la ineficacia del legado efectuado por doña May Violet Pestell a favor de doña Sonia Sandaljian en su testamento de fecha 26.6.1970. Condenando en costas a los reconvenidos.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 20 días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados causahabientes de la Sra. May Violet Pestell, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.-
El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 562/2013. (PP. 1975/2014).

NIG: 4109142C20130011667.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 562/2013. Negociado: 1.

De: Inversiones Castilleja, S.L.

Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.

Letrado: Sr. Jesús María Rodríguez-Nogueras Martín.

Contra: Don José Tirado Vega.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 562/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Inversiones Castilleja, S.L. contra don José Tirado Vega, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 270/2013

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido, los presentes autos del Juicio Verbal núm. 562/2013, seguidos a instancia de Inversiones Castilleja, S.L., representada por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y asistida por el Letrado don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín, contra don José Tirado Vega, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de Inversiones Castilleja, S.L., contra don José Tirado Vega,

Primero. Condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil novecientos veinte (1.920) euros.

Segundo. Asimismo condeno al demandado a que abone a la actora un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, computado sobre la suma objeto de condena desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4102 0000 04 056213, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo la parte recurrente deberá aportar el justificante del pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, salvo concurrencia de los supuestos de exención previstos en la Ley 10/2012, de 20

de noviembre (Ministerio Fiscal, Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales y organismos públicos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Tirado Vega, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de divorcio contencioso núm. 248/2012. (PD. 2731/2014).

NIG: 1103341C20121000295.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 248/2012. Negociado:

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Purificación González Ortega.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Cayetano Rodríguez Montoro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 248/2012 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Purificación González Ortega contra Cayetano Rodríguez Montoro sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/14

En San Roque, a 3 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, doña Lara I. Blanco Coronil, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de este partido, los autos de juicio número 248/2012, promovidos por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos, en nombre y representación de doña Purificación González Ortega, frente a don Cayetano Rodríguez Montoro, declarado en rebeldía, asistida por la Letrada doña Sandra González Valverde, teniendo por objeto divorcio contencioso, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos, en nombre y representación de doña Purificación González Ortega, frente a don Cayetano Rodríguez Montoro, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges, declarando la disolución del matrimonio entre ambos, así como el régimen económico matrimonial existente, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha disolución.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cayetano Rodríguez Montoro, extiendo y firmo la presente en San Roque a cinco de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 93.1/2014.

Procedimiento: 405/2013.

Ejecución: 93.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130005688.

De: Doña Martina Rizzacasa y doña Noelia Serrano Mateo.

Contra: Don Angelo Triassi.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93.1/2014, a instancia de la parte actora doña Martina Rizzacasa y doña Noelia Serrano Mateo contra don Angelo Triassi, sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 31.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado don Angelo Triassi en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.390,35 euros de resto de principal, más 1.182,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente Resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0093 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado don Angelo Triassi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 115.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 115.1/2014. Negociado: B3.

Sobre: 932/2013.

NIG: 2906744S20130011861.

De: Doña Victoriya Syeryakova.

Contra: Sandipers Developments, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 115.1/2014, a instancia de la parte actora Victoriya Syeryakova contra Sandipers Developments, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 31.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Sandipers Developments, S.L., con CIF B93049195, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.547,49 euros de principal, más 1.047,60 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente Resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0115 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Sandipers Developments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/13.

Procedimiento: 94/13.
Ejecución de títulos judiciales 212/2014. Negociado: J.
NIG: 4109144S20130000930.
De: Don Manuel Ángel Haba Rodríguez.
Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 212/14, dimanante de los autos 94/13, a instancia de Manuel Ángel Haba Rodríguez contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 17.9.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 7.028,09 euros de principal más la cantidad de 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/11.

Procedimiento: 239/11.

Ejecución de títulos judiciales 214/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110002836.

De: Doña María del Mar Ramírez Pérez y doña María Luz Miranda Márquez.

Contra: Alguadaira Formación, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 214/14, dimanante de los autos 239/11, a instancia de María del Mar Ramírez Pérez y María Luz Miranda Márquez contra Alguadaira Formación, S.L., en la que con fecha 17.9.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 39.918,71 euros de principal más la cantidad de 12.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 736/12.

Procedimiento: 736/12.

Ejecución de títulos judiciales 12/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120008104.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Enfesur, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 12/14, dimanante de los Autos 736/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Enfesur, S.L., en la que con fecha 17.9.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 408/12.

Procedimiento: 408/12.

Ejecución de títulos judiciales: 10/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120004493.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Placoja, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 10/14, dimanante de los Autos 408/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Placoja, S.L.U., en la que con fecha 17.9.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 289/13.

NIG: 4109144S20130003232.

Procedimiento: 298/13.

Ejecución núm.: 191/2014. Negociado: 6.

De: Don Miguel Ángel Alperiz Colombo.

Contra: Fogasa y Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 191/14, dimanante de los Autos 289/13, a instancia de don Miguel Alperiz Colombo contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 17.9.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 604/11.

NIG: 4109144S20110007335.

Procedimiento: 604/11. Ejecución núm.: 223/2014. Negociado: 6.

De: Doña Tamara Camacho López.

Contra: Ecodis Sucursal en España, don Francisco Gallego Luna, doña Charo Guerrero Rodríguez, doña Charo Reina Ramírez, doña Juani Cárdenas Medina, doña María Celestina Vidal Tejero, doña María Eugenia Serrano Torres, doña Lucía Martínez Adame y doña María Rocío Jiménez Pina.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 223/14, dimanante de los autos 604/11, a instancia de doña Tamara Camacho López contra Ecodis Sucursal en España, en la que con fecha 18.9.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 30.958,38 euros de principal más la cantidad de 9.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Ecodis Sucursal en España en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1404/12.

Procedimiento: 1404/12.

Ejecución de títulos judiciales 70/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120015399.

De: Don Álvaro Doblas Martín y don Juan Francisco Aguilar Valera.

Contra: Mármoles Vigo, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 70/14, dimanante de los Autos 1404/12, a instancia de don Álvaro Doblas Martín y don Juan Francisco Aguilar Valera contra Mármoles Vigo, S.L., en la que con fecha 18.9.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1392/12.

NIG: 4109144S20120015265.

Procedimiento: 1392/12.

Ejecución núm.: 225/2014. Negociado: 6.

De: Don Rafael García Pérez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Castellana de Seguridad, S.A., Casesa y Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 225/14, dimanante de los autos 1392/12, a instancia de don Rafael García Pérez contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 18.9.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 38.485,78 euros de principal más la cantidad de 11.400,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Esabe Vigilancia, S.A. en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 609/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 609/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130006601.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Alicatados Aviaj, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 609/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Alicatados Aviaj, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.7.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Alicatados Aviaj, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento treinta y seis euros con cincuenta céntimos (136,50 euros).

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alicatados Aviaj, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 336/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 336/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130003609.

De: Don Mario Huéscar García y don José Regino Contreras.

Contra: Edialca, S.L., y Almora Obras Servicios y Mantenimientos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 336/2013 a instancia de la parte actora, don Mario Huéscar García y don José Regino Contreras, contra Edialca, S.L., y Almora Obras Servicios y Mantenimientos, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Desestimando la demanda de extinción de relación laboral formulada por Mario Huéscar García frente a las demandadas Edialca, S.L., absuelvo a la demandada de dicho pedimento.

Estimando parcialmente la demanda de despido presentada por Mario Huéscar García y José Regino Contreras frente a las demandadas Edialca, S.L., y Almora Obras y Servicios y Mantenimientos, S.L., declaro improcedentes los despidos de fecha 7.5.2013 declarando extinguida la relación laboral que vincula a los actores con Edialca, S.L., en fecha de hoy, y les indemnice en las siguientes sumas:

Mario Huéscar García, 22.822,7 euros.

José Regino Contreras, 53.390,99 euros.

Estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad presentada por Mario Huéscar García y José Regino Contreras frente a las demandadas Edialca, S.L., y Almora Obras y Servicios y Mantenimientos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores:

Mario Huéscar García, la cantidad de 13.814,41 euros,

José Regino Contreras, la suma de 10.579,12 euros, cantidades que se incrementarán en el 10% concepto interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a la demandada Almora Obras y Servicios y Mantenimientos, S.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado en la forma que establece la Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Edialca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 242/2014.

NIG: 4109144S20110007040.

Procedimiento: 582/11.

Ejecución núm.: 242/2014. Negociado: 2E.

De: Don Pedro Sttopa Aguilar.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., y Mármoles Sebastián Romero, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 242/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pedro Sttopa Aguilar contra Fondo Garantía Salarial, Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., y Mármoles Sebastián Romero, S.L., en la que con fecha 16.9.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Pedro Sttopa Aguilar contra Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., y Mármoles Sebastián Romero, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23.5.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Pedro Sttopa Aguilar contra Mármoles Sebastián Romero, S.L., Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen con carácter solidario al trabajador la suma de 4.031,99 euros, incrementada en 403,19 euros, en concepto del 10% de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla que con fecha 22.4.13 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 102/12 respecto a las demandadas Mármoles Sebastián Romero, S.L., y Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L.

Quinto. La demandadas se encuentran en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera

sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Mármoles Sebastián Romero, S.L., y Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., por la suma de 4.435,18 € en concepto de principal, más la de 888 € calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda, y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.
La Magistrada. La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., y Mármoles Sebastián Romero, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 465/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 465/2013. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20130005028.

De: Don Salvador Quesada Abad.

Contra: Yspoon Food, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 465/2013 a instancia de la parte actora, don Salvador Quesada Abad, contra Yspoon Food, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Sentencia de fecha 20.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda presentada en materia de despido por Salvador Quesada Abad contra Yspoon Food, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 8.3.2013, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condenando al demandado Yspoon Food, S.L. a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 4.442,60 euros.

Estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Salvador Quesada Abad contra Yspoon Food, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.928,59 euros más el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Yspoon Food, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 130/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 130/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120016380.

De: Doña Tamara Díaz Robledo y doña María José Arteaga Escudero.

Contra: Foodexo Colectividades, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2014 a instancia de la parte actora doña Tamara Díaz Robledo y doña María José Arteaga Escudero contra Foodexo Colectividades, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 17.9.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Tamara Díaz Robledo y doña María José Arteaga Escudero han presentado demanda de ejecución frente a Foodexo Colectividades, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9.7.14 por un total de 67.707,49 € en concepto de principal más la de 13.541,49 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Foodexo Colectividades, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 67.707,49 € de principal más la de 13.541,49 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Foodexo Colectividades, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 268/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 268/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130002867.

De: Don Juan Antonio Escobero Tenorio.

Contra: Transportes M. López e Hijos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2013 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Escobero Tenorio, contra Transportes M. López e Hijos, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Auto de fecha 28 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez: Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 268/2013 a instancia de don Juan Antonio Escobero Tenorio contra don Javier Carrión Romero, recayó Sentencia de fecha 9 de mayo de 2014, cuyo fundamento jurídico quinto es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Régimen de Jurisdicción Social 36/2011, la asistencia al acto de conciliación previa es obligatoria, por lo que, estando las partes debidamente citadas, de no comparecer el demandado ni alegar justa causa, el Juez o Tribunal impondrán las costas del proceso a la parte que no hubiere comparecido, incluidos los honorarios con este límite de 600 euros, del Letrado o Graduado Social colegiado de la parte contraria que hubieren intervenido, si la sentencia que en su día se dicte coincidiera esencialmente con la pretensión contenida en la papeleta de conciliación por la solicitud de mediación. No obstante lo anterior, en el presente caso no consta que la demandada recibiera la citación al acto de conciliación previa por lo que no puede calificarse la incomparecencia como involuntaria. Por ello, no procede la condena en costas.»

Segundo. En fecha 26 de mayo de 2014, la parte actora presentó escrito solicitando aclaración de la Sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que se solicitara.

Segundo. En el presente supuesto se hizo constar en el fundamento quinto que en el presente caso no consta que la demandada recibiera la citación al acto de conciliación previa por lo que no puede calificarse la incomparecencia como involuntaria.

Si bien existe un error en este hecho, por cuanto efectivamente consta que el acto de conciliación celebrado el 6 marzo 2013 las partes debidamente citadas no llegaron a avenencia, sin embargo no supone modificación de la presente resolución, por cuanto el pedimento respecto a las costas establecido en el artículo 66 de la LRJS esta dentro del Título V, De la evitación del proceso, Capítulo I, De la conciliación o mediación previas y de los laudos arbitrales, es decir que no se está refiriendo a la conciliación previa al acto del juicio ante el Secretario Judicial, y por tanto al no concurrir en el presente supuesto los requisitos exigidos en el artículo 66 LRJS no procede la condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Sentencia de fecha 9 de mayo de 2014, dictada en este procedimiento en el sentido expresado los razonamientos jurídicos de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

La Magistrada. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes M. López e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 239/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120013803.

De: Don Francisco Hiniesta de la Fe.

Contra: Sive Sur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Hiniesta de la Fe contra Sive Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Hiniesta de la Fe, contra Sive Sur, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5 de noviembre de dos mil trece, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda presentada por don Francisco Hiniesta de la Fe contra la demandada Sive Sur, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 5.9.2012, condenando al demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta Resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 28.132 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación, quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 43,33 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando

la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Dispone: Despachar ejecución a instancia de don Francisco Hiniesta de la Fe frente a Sive Sur, S.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Secretaria

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de la Secretaria Sra. doña María Amparo Atares Calavia

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día veinte de octubre de 2014, a las 9,50 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Sive Sur, S.E., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 234/2014.

NIG: 4109144S20110009138.

Procedimiento: 762/11.

Ejecución núm.: 234/2014. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Berpacon Almería, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 234/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Berpacon Almería, S.L., en la que con fecha 17.9.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Berpacon Almería, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10.9.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Berpacon Almería, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 274,68 euros.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Il^{ta}. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Berpacon Almería, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 274,68 euros en concepto de principal, más la de 82,40 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ma}. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación,

tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor, y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos banarios que el ejecutado Berpacon Almería, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Berpacon Almería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2014.

NIG: 4109144S20130000553.

Procedimiento: 55/13 2l.

Ejecución núm.: 182/2014. Negociado: 2E.

De: Don Manuel Hernández Romero.

Contra: Confecciones Ulgar, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 182/2014 sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Hernández Romero contra Confecciones Ulgar, S.L., en la que con fecha 18.9.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don José Ernesto Santos Povedano, en nombre y representación de don Manuel Hernández Romero, únase a los autos de su razón y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Hernández Romero contra Confecciones Ulgar, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 24.2.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Estimando la demanda de extinción de relación laboral, reclamación de cantidad e impugnación de despido formulada por Manuel Hernández Romero contra Confecciones Ulgar, S.L., declaro improcedente el despido de fecha 31.5.2013, declarando extinguida la relación laboral que vincula al actor con fecha de hoy, y le indemnice en la suma de 25.707,91 euros, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido 31.5.2013 hasta hoy a razón de 34,87 euros. Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Manuel Hernández Romero contra Confecciones Ulgar, S.L., condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.847,74 euros más el 10% en concepto de interés por mora.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación

ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Confecciones Ulgar, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 37.122,81 € en concepto de principal (de las cuales 25.707,91 € corresponden a indemnización; 9.414,9 € corresponden a los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia, y 2.032,51 € correspondientes a la reclamación de cantidad), más la de 7.424,56 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.
La Magistrada-Juez; La Secretaria.

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS., TG.SS., INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor, y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario que la ejecutada Confecciones Ulgar, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.
El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Confecciones Ulgar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1125/2011 Negociado: 2l.
NIG: 4109144S20110013410.
De: Don Ignacio García Alonso.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Red Diseño Editores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1125/2011, a instancia de la parte actora don Ignacio García Alonso contra Fondo de Garantía Salarial y Red Diseño Editores, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 21.5.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Ignacio García Alonso, contra las demandadas, Red Diseño Editores, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Red Diseño Editores, S.L., a que abone al actor la suma de 17.781,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Diseño Editores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 168/2014.

NIG: 28.079.00.4-2012/0028621.
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 1409/2012.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Ejecución núm.: 168/2014.
Ejecutante: Don Manuel José Ordad Carpio.
Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 168/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel José Ordad Carpio frente a Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa sobre Ejecución Forzosa se ha dictado Auto Despachando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«(...) Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Manuel José Ordad Carpio, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por un principal de cinco mil setecientos noventa y cinco euros con trece euros (5.795,13 €) –de los que 5.268,30 € son de cantidades debidas y 526,83 € de intereses con arreglo al tipo anual del 10%–, más mil ciento cuenta y nueve euros con dos céntimos de euro de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Notifíquese la presente resolución a las partes. (...)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a doce de septiembre de dos mil catorce.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2741/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT080/14TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000107.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de soporte, formación y nuevos desarrollos del proyecto SIGC para el periodo 2014-2016.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses.

e) Código CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Noventa y ocho mil novecientos veintiséis euros con dos céntimos (98.926,02 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de veinte mil setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (20.774,46 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento diecinueve mil setecientos euros con cuarenta y ocho céntimos (119.700,48 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 640 y 955 065 292.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de usos múltiples de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación comunicará con 48 horas de antelación, a través del perfil del contratante, la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura del sobre 3.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de las ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación relativa a los requisitos previos y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación, valorados mediante un juicio de valor, se realizará el séptimo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 583/2014) (BOJA núm. 47, de 11.3.2014).

Advertido error en la Resolución de 26 de febrero de 2014 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios de «Desarrollo de diversas aplicaciones móviles para ofrecer servicios de divulgación y acceso a las TIC a la ciudadanía», se procede a la inclusión en el apartado 4 del siguiente punto:

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00103/ISE/2014/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización de carpintería exterior en CEPR Virgen de la Estrella, de Navas de San Juan (Jaén), JA090.

División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Jaén.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (solo precio/tanto alzado).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 74.367,34 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).
5. Código Eurofon FEDER: AM30067518.

Código EUROFON FSE.
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.8.2014.
 - b) Contratista: Hijos de Mariano Soriano Empresa Constructora, S.L.
 - a) Nacionalidad: Española.
 - b) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 58.343,43 €.
 - e) Fecha de la formalización: 19.9.2014.

Jaén, 23 de septiembre de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
 - c) Número de expediente: M14/C0001673.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de asesoramiento artístico en materia de fotografía y cesión de derechos de propiedad intelectual.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 85312320-8 (Servicios de asesoramiento).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
 - g) Posibilidad de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), IVA excluido.
Valor estimado del contrato, incluida la prórroga: Ciento doce mil euros (112.000,00 €), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2014.
 - c) Adjudicatario: Pablo Juliá Juliá.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 2743/2014).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

a) Objeto del contrato: Expediente: T-MM6112/OCC0: Control de Calidad correspondientes a la ejecución de la infraestructura y superestructura de vía de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: Guadalmedina-Atarazanas.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Málaga. España.

c) Plazo: Treinta y tres meses (33).

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500), IVA incluido.

4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas, del día 29 de octubre de 2014.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Otras Informaciones: No procede.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha del envío a DOUE: No se envía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2747/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000098.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario ganadero utilizado para la ejecución de los controles e inspecciones que se contemplan en los planes de control ganadero, PAIS y PAVE.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 84.432,30 € (más IVA).
 - b) IVA: 17.730,78 €.
 - c) Importe total: 102.163,08 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA exento).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.
 - b) Teléfono información técnica: 670 940 737.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2742/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET748113.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de consumibles de extinción para vehículos contra incendios del dispositivo Infoca de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 16600000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 72.600,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17.10.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación.
 - 1.º Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2.º Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 29.10.2014 (12,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Programa Operativo Feder de Andalucía 2007-2013. Tasa de cofinanciación 100%.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2745/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET348096.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio Sanitario para el personal del Plan Infoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85121100-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 1.800.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 2.178.000,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17.10.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 29.10.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
Tasa de cofinanciación 100%.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2746/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion
 - c) Número de expediente: NET248155.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio
 - b) Descripción: Servicio de Limpieza de las instalaciones del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Cádiz).
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Campo Gibraltar (Cádiz).
 - e) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 78.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 94.380,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 20.10.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 3: 30.10.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
Tasa de cofinanciación 80%

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2014 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 25 de abril de 2014 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2014), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.18.487.01.31J.8:

Entidad: Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza.

Proyecto: Atención integral a población inmigrante.

Importe de la subvención: 3.900 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Granada.

Proyecto: Atención a población inmigrante en la costa de Granada.

Importe de la subvención: 2.200 €.

Entidad: Asociación Integra2.

Proyecto: Agricultura y ganadería ecológica en el COILS de Órgiva.

Importe de la subvención: 600 €.

Entidad: Asociación Comisión Católica para la Emigración (ACCEM).

Proyecto: Dispositivo de inserción sociolaboral.

Importe de la subvención: 4.200 €.

Entidad: Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).

Proyecto: Apoyo al proceso de integración de la población inmigrante.

Importe de la subvención: 4.000 €.

Entidad: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.

Proyecto: Proyecto de inserción sociolaboral para mujeres inmigrantes.

Importe de la subvención: 1.500 €.

Entidad: Fundación de Solidaridad Amaranta.

Proyecto: Apoyo jurídico a mujeres en contexto de prostitución y trata.

Importe de la subvención: 1.500 €.

Entidad: Movimiento contra la Intolerancia.

Proyecto: Solidaridad intercultural contra la Xenofobia en Granada.

Importe de la subvención: 2.500 €.

Entidad: Fundación proyecto Don Bosco.
Proyecto: Integrat-Granada.
Importe de la subvención: 3.000 €.

Entidad: Granada Acoge.
Proyecto: Herramientas para la inclusión de la Población Inmigrante.
Importe de la subvención: 5.400 €.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: Aula abierta 2014, Ludoteca para la integración cultural.
Importe de la subvención: 3.300 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Inmigrantes 8 de Marzo.
Proyecto: Centro de atención y acogimiento residencial a la mujer inmigrante.
Importe de la subvención: 2.500 €.

Entidad: Cruz Roja Española en Granada.
Proyecto: Promoción de medidas para la integración de inmigrantes.
Importe de la subvención: 3.000 €.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Proyecto: Reducción de riesgos en mujeres inmigrantes trabajadoras del sexo.
Importe de la subvención: 1.000 €.

Entidad: Fundación Sierra Nevada.
Proyecto: Con la Integración sumamos.
Importe de la subvención: 3.400 €.

Granada, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Mincho Kirilov Yordanov.

Expediente: 14/6502/2014/AP.

Infracción: Una infracción muy grave, artículo 13.1.B), y una infracción grave artículo 13.2.B), Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 8.7.2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de dos mil cuatrocientos cinco euros por la infracción muy grave, y multa de trescientos cinco euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se indica que, por Resolución de 24 de julio de 2014, se ha acordado la no iniciación del procedimiento de revisión de oficio del reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita a doña Carmen Rodríguez Fernández. Quienes sean titulares de un derecho o de un interés legítimo podrán impugnar esta resolución en el plazo de cinco días, desde la publicación de este anuncio, ante la Secretaría de esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada.

Expediente: 1013706.

Interesado: José Antonio Poyato Morales.

Localidad: Granada.

Asunto: Expte. Revisión de oficio Asistencia Jurídica Gratuita.

Granada, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en Expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado Resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1406026	ENCARNACIÓN GARZÓN GARCÍA	ALBOLOTE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1403438	MANUELA MARÍA LECHUGA VILLENA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1403440	MANUEL AIBAR RUIZ	BAZA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1404095	CLAUDIO IMELDO MONTESINO FALCÓN	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1404895	JUAN ARIZA AGÜERO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1405038	MANUEL LÓPEZ GUARNIDO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1405306	JOSÉ LUIS SOLERA BUENO	LAS GABIAS	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1405309	MARÍA ELENA QUESADA COLLADOS	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1405310	JAVIER CORPAS CALVO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1406194	JUAN JOSÉ LÓPEZ MEDEL	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1406196	RUBÉN MORALES RAMÍREZ	BARRIO DE MONACHIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1406197	RUBÉN MORALES RAMÍREZ	BARRIO DE MONACHIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407426	SANTIAGO MERINO CALERO	LA ZUBIA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407921	JOAQUÍN MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ	BARRIO DE MONACHIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410293	ALBERTO ROLDÁN MEGÍAS	LA ZUBIA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410302	PEDRO ANTONIO GÁLVEZ SALINAS	ALBOLOTE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410313	LUIS MIGUEL BARRIOS ALONSO	ALMUÑÉCAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS POR IMPAGO TOTAL O PARCIAL DE TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al titular de las empresas operadoras de juegos que se indican el trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, en Granada.

Empresa operadora: Automáticos Albillo, S.L.

Dirección: C/ Santa Rosalía, 19, bajo, 2.

Localidad: Granada.

Representante: Ana María Toro Albillo.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Ferri Recreativos, S.L.

Dirección: C/ Laureano Vázquez, 1.

Localidad: Albolote (Granada).

Representante: Roberto Óscar Souto.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Automáticos Parudi, S.L.

Dirección: C/ Obispo Ceballos, 4.

Localidad: Alcalá la Real (Jaén).

Representante: Rafael Ruiz Pulido.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por el que se publican las resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por transcurso del plazo de suspensión temporal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de las empresas operadoras de juego que se indican las resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Automáticos Almerigrama, S.L.

Dirección: Cm. Los Ogjares, 10.

Localidad: Armilla, Granada.

Representante: Francisco Cara Antequera.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Elseif 100, S.L.

Dirección: C/ Ángel Barrios, 2, Sótano.

Localidad: Granada.

Representante: Manuel Ramírez Luzón.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Palma Moles Matic, S.A.

Dirección: Avenida del Mediterráneo, B, 3, A.

Localidad: Granada.

Representante: José Palma Díaz.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Juvegar, S.L.

Dirección: C/ Ruiseñor, 81, A.

Localidad: Granada.

Representante: Fernando Zúñiga Ventanilla.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Ferri Recreativos, S.L.

Dirección: C/ Bailén, 7.

Localidad: Granada.

Representante: Roberto Óscar Souto.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, sobre la apertura del trámite de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En su sesión del día 29 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha conocido el anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, aprobando los trámites a realizar en el procedimiento de elaboración, entre los cuales se encuentra someter el texto del Anteproyecto a información pública, durante el plazo de un mes.

El alcance que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar este anteproyecto en el caso de su aprobación definitiva como ley por el Parlamento de Andalucía, dado el reconocimiento expreso del derecho a participar en el proceso de dirección de los asuntos públicos y la obligación de la Administración de publicar y facilitar el acceso a todos aquellos datos e información que permitan contar con elementos de juicio fundados y un conocimiento suficiente, hace conveniente que el texto del anteproyecto se someta a difusión general, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter el anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía al trámite de información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del anteproyecto en el Portal web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/anteproyectoleyparticipacionciudadana, así como, en formato papel, en la sede de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, situada en la Plaza Nueva, núm. 4, 41071 de Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar:

- En formato electrónico, a través de redes abiertas de telecomunicación, en la dirección web: www.juntadeandalucia.es/anteproyectoleyparticipacionciudadana
- En papel, presentándolas en el Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela Fernández Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos ordinarios en materia de industria, energía y minas.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Citación núm. 83/2013 dirigida a la empresa Fabricación y Servicios Fase, S.L., en relación con la declaración responsable de inicio de actividad como Empresa Instaladora/Reparadora de Equipos a Presión Categoría 2, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, requiriéndole que se persone el día 21 de octubre de 2014, a las 9,30 horas, en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), 11008, Cádiz, para la comprobación de la disposición de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios que amparan el ejercicio de dicha actividad.

Expediente: Citación 83/2013.

Interesada: Fabricación y Servicios Fase, S.L.

Acto que se notifica: Citación para presentación de documentación.

Cádiz, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2204/14/DI.

Incoada: Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial San Diego.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4.7.2014.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvenciones a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido (Orden de 24 de febrero de 2010); subvención a la contratación para sustituir a personas trabajadoras por cuenta propia en los periodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo (Orden 24 de febrero de 2010); subvenciones al mantenimiento de Centros Especiales de Empleo (Orden del 20 de octubre de 2010); subvención a transformación indefinida (Orden de 21 de julio de 2005); subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta 250 personas trabajadoras (Orden de 21 de julio de 2005); subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido de personas con discapacidad (Decreto 58/2007, de 6 marzo).

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Andrés Jesús Tortosa Cabeza.

NIF/CIF: 31.730.555P.

Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/PCA/00148/2007.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro.

Cádiz, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la extinción del derecho al Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (LISMI) con reintegro de cantidades.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de Extinción del derecho al Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (LISMI) con reintegro de cantidades.

Asimismo, se le comunica que la Resolución es provisional, pudiéndose interponer ante esta Delegación Territorial reclamación por escrito, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulando las alegaciones oportunas y aportando las pruebas que estime conveniente, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 5 y 6 de las O.M. de 13.3.1984, en relación con el art. 84 de la citada Ley 30/92).

RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DEL SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE (L.I.S.M.I.) CON REINTEGRO DE CANTIDADES

Miguel Ángel Robles de Sousa, 31642312Q.
Dr. Fleming, 19, 2.º A, 11407 Jerez de la Frontera.
Cuantía a devolver: 377,40 €.

Cádiz, 29 de agosto de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de la persona que se cita a continuación:

M.^a Luisa Dávila Martín. NIF: 31.168.151 T.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1191/2012, de 3 de agosto), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 30.12.2013, se le tiene por desistida de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre).

Cádiz, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/ 5775437/2012-73	Gómez Ramírez, Antonio	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5902776/2013-70	Camacho Meléndez, Luisa	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5786100/2012-10	Aguado Mezo, Juan José	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/413246/2008-18	Bulpe Rodríguez, Milagrosa del C.	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2595742/2009-46	García García, Dolores	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4778606/2011-26	Prieto Fernández, Rafael	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6342390/2013-63	Sampalo Carmona, Carlos	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5453314/2012-05	López Núñez, Salvador	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5790115/2012-61	Rodríguez Ruiz, Francisco	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5290450/2012-93	Fernández Ramos, Josefa	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5705443/2012-45	Sarabia Baladez, Ana	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5392514/2012-79	Pérez Roldán, Agustín	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5610748/2012-32	Díaz Serrano, José	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6251647/2013-19	Rodríguez Pelayo, Manuela	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5695601/2012-28	Espinosa Maresco, César Augusto	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5885475/2013-46	García Méndez, Mercedes	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5705760/2012-85	Carrasco González, Jacinto	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5246233/2012-34	Fernández Campos, Remedios	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5245443/2012-05	Pérez Álvarez, José	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3096448/2010-72	Lucena Peña, María Josefa	Algeciras	Resolución de revisión grado de dependencia

Cádiz, 19 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar simple de urgencia y constitución de acogimiento familiar temporal con familia extensa que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple de urgencia y constitución de acogimiento familiar temporal con familia extensa, a doña Josefa León Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúba, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar simple de urgencia de los menores C.L.M. y J.L.M. y constituir el acogimiento temporal de dichos menores con familia extensa.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/2153770/2009-12.- Resolución aprobación Plan Individual de Atención.
Acto que se notifica: Acto de fecha 21.5.14.
Notificada: Doña María García García.
Último domicilio: C/ Jaén, num. 1, bajo, 18200, Maracena (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4779334/2011-17.- Resolución Inicial.
Acto que se notifica: Acto de fecha 3.3.14.
Notificado: Don Luis Juan Ferrer.
Último domicilio: Dámaso Alonso, núm. 9, 18140, La Zubia (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4779345/2011-19.- Resolución Inicial.
Acto que se notifica: Acto de fecha 3.3.14.
Notificada: Doña Mercedes Martínez Martínez.
Último domicilio: C/ Lugar Benacebada, núm. 4, 18800, Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5268830/2012-33.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 12.12.13.
Notificada: Doña Carmen Fernández Castro.
Último domicilio: C/ Gaviota, núm. 13, 6.º D, 18014, Granada.

Expte.: SAAD01-18/3966251/2011-47.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.12.13.
Notificado: Don Antonio Chillón Roda.
Último domicilio: C/ Hermanos Aragón, núm. 5, 18006, Granada.

Expte.: SAAD01-18/5835253/2012-05.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.12.13.
Notificada: Doña Virtudes Fernández Marín.
Último domicilio: Avda. de la Mancha, núm. 77, bloque D, 3.º A, 02006, Albacete.

Expte.: SAAD01-18/4636183/2011-12.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.12.13.
Notificado: Don Antonio Ortiz Muñoz.
Último domicilio: C/ Narciso González Cervera, núm. 1, 5.º B, 18600, Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5036644/2012-30.- Advertencia Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.12.13.
Notificada: Doña Piedad Martínez González.
Último domicilio: C/ Las Viñas, núm. 30, 18870, Gor (Granada).

Expte.: SAAD01-18/390569/2008-65.- Requerimiento Subsancion Solicitud Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 27.6.14.
Notificada: Doña Alfonso Paño Muñoz.
Último domicilio: C/ Enriquez de Jorquera, núm. 11, 3.º C, 18013, Granada.

Expte.: SAAD01-18/1353675/2008-48.- Resolución de Revisión Oficio.

Acto que se notifica: Acto de fecha 7.8.2014.

Notificada: Doña Carmen Martín Aguilarte.

Último domicilio: C/ Camino San Antonio, núm. 8, 1.º C, 18011, Granada.

Granada, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones sobre las prestaciones de las que son perceptoras.

DNI: 26437545B.

Apellidos y nombre: Díaz Alcalá, M.^a Ángeles.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2014-48195-2.

Contenido del acto: Resolución de extinción del derecho a la pensión y de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 75050953K.

Apellidos y nombre: Pacheco Moreno, Fabiana.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 756-2014-6489-1.

Contenido del acto: Resolución de extinción del derecho a la pensión.

DNI: X0156326H.

Apellidos y nombre: Antar, Mohamed.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2014-68534-1.

Contenido del acto: Suspensión del pago de la pensión.

DNI: 77434831H.

Apellidos y nombre: Aali El Ouali, Mohamed Mouloud.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2014-68533-1.

Contenido del acto: Suspensión del pago de la pensión.

DNI: 26424297B.

Apellidos y nombre: Romero López, Purificación.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2014-67763-1.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión y de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 26689690F.

Apellidos y nombre: García Moreno, Francisco.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2014-44268-1.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión.

DNI: 26078046W.

Apellidos y nombre: Soria González, Carmen.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 756-2014-939-1.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 6.ª planta, haciéndoles saber que contra las mismas podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RDL 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Jaén, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, M^a. Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Desamparo de fecha 24 de junio de 2014, a doña Jessica Villanueva Peralta y don Christian Ortega Ruiz, respecto del menor J.A.O.V., expediente número 352-2014-00002044-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a don José López Sánchez y doña Fatna Fridi de fecha 10 de julio de 2014, relativa al menor A.R.L.F., expediente número 352-2004-29000623-1, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazos de procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 7 de agosto de 2014, a don Samuel Obineme respecto de la menor S.O.N., expediente número 352-2014-1911-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 4 de julio de 2014, a don Antonio Márquez Hormigo y doña Souad Ammadi respecto de la menor I.M.A., expediente número 352-2013-000004891-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de concesión de trámite de audiencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de conceder trámite de audiencia a don Manuel Cordero Fernández, de fecha 3 de julio de 2014, a respecto del menor L.C.A., expediente número 352-2014-00001322-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guarda a doña Lourdes Cañadas Sánchez, fecha 19 de junio de 2014, relativa al menor A.D.Q.C., expediente número 352-2008-00007194-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Desamparo fecha 8 de julio de 2014, a doña Lucía Fernández Vázquez, respecto de los menores D.F.V. y M.F.V., expedientes números 352-2003-290000124-1 y 352-2006-29000998-1

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo a doña Fatna Benzonia, fecha 26 de junio de 2014, relativa a los menores K.E.J. y K.E.J., expediente número 352-2013-00005308-1 y 352-2013-00005307-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Simple a doña Wendy Suárez Evangelista y doña Karin Kaser Kaddour, fecha 26 de junio de 2014, relativas a los menores S.K.S. e I.S.E., expedientes número 352-2012-0000192-1 y 352-2012-00000191-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo a don Miguel Sobrino Soldado y doña Ángeles Álvarez Solís, fecha 5 de junio de 2014, relativas al menor M.A.S.A., expediente número 352-2013-00002620-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Desamparo de 26 de agosto de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 10 de septiembre de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2013-00005226-1 relativo al/la menor J.L.H.H., al padre del/de la mismo/a, don José Miguel Heredia Santiago, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de J.L.H.H., nacido/a el día 22 de diciembre de 2008 y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal de J.L.H.H.
3. El/la menor podrá ser visitado/a por sus padres y familiares, de común acuerdo de estos con los acogedores, y según disponibilidad de las partes interesadas.
4. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 14 de agosto de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2010-0000443-1 (EQM 1) referente al menor V.C.C., dicta Resolución de Traslado de Expediente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Mina Cheggour, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que obra en el Expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 20 de agosto de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2011-0000616-1 (EQM 1) referente a la menor N.M.G., acuerda una ampliación del régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Ramón Martínez Gómez, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de junio de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2012-00004559-1 (EQM 1) referente a la menor B.E., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Faith Odigie, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª planta, de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 750-1994-2853-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/8/2014.
Notificado: Don Francisca Lozano García.
Último domicilio: BO San Sebastián, 23.
18810-Caniles (Granada).

Expte.: 750-2014-3329-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/8/2014.
Notificado: Don José Manuel Bueno Rodríguez.
Último domicilio: C/ Escribano Valderas, 2, blq. C, 2.º D.
18600-Motril (Granada).

Expte.: 750-2014-3990-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 4/8/2014.
Notificado: Don Saleh Mohamed Aali Bud-da Saleh.
Último domicilio: C/ Don José Garrido, 6.
18640-Padul (Granada).

Expte.: 750-2014-5182-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3/7/2014.
Notificado: Don El Kbir Ryah.
Último domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 41.
18800-Baza (Granada).

Expte.: 750-2013-1703-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2/7/2014.
Notificado: Doña Fatima El Hammouti.
Último domicilio: C/ Ecuador, 4.
18151-Ogíjares (Granada).

Expte.: 750-1995-2244-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8/9/2014.
Notificado: Herederos de don Antonio L. Yoldi Pérez.
Último domicilio: CM de Purchilejo (Centro M,^a Zayas), 9.
18101-Vegas del Ganiil-Belicena (Granada).

Expte.: 750-2013-8757-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2/7/2014.
Notificado: Don Antonio Pérez Villena.
Último domicilio: C/ Machu Pichu, 3, piso bj, B.
18320-Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-2014-5234-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 8/8/2014.
Notificado: Don Aquilino Ramas Muñoz.
Último domicilio: Ps. de la Ermita, 36, Esc. 1, 2.º B.
18194-Churriana de la Vega (Granada).

Expte.: 750-2009-3805-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13/6/2014.
Notificado: Don Francisco Gómez López.
Último domicilio: C/ Ave María, 13.
18600-Motril (Granada).

Expte.: 750-2003-3399-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2/7/2014.
Notificado: Don Abderraman Al Hammouti.
Último domicilio: C/ Ecuador, Urb. La Loma, 4.
18151-Ogijares (Granada).

Expte.: 750-2014-911-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 12/8/2014.
Notificado: Don Emfedal Chamdoud Ahrar.
Último domicilio: C/ Ingeniero Santa Cruz, Bloque San Juan, 15, 4.º E.
18007-Granada.

Expte.: 750-1996-3691-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2/9/2014.
Notificado: Doña Margarita Sevilla Rodríguez.
Último domicilio: C/ Luz Casanova, Edificio Osuna, 19, 7, 7.º C.
18011-Granada.

Expte.: 750-2007-4156-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 1/7/2014.
Notificado: Doña Mari Carmen Vilchez Gámez.
Último domicilio: C/ Isla de la Gomera, 4, esc. 1, 5.º E.
18014-Granada.

Expte.: 750-2014-3664-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Petición de datos complementarios de fecha 14/6/2014.
Notificado: Doña Mbarka Regham Sayegh.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 107, 3.º C.
18014-Granada.

Expte.: 750-2014-2952-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución 5/8/2014.
Notificado: Doña María Purificación García Villarreal.
Último domicilio: C/ Trajano, 1, esc. D, 2.º C.
18002-Granada.

Expte.: 750-2014-5149-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 10/7/2014.
Notificado: Doña Mbaye Kouta Gueye.
Último domicilio: Pza. Sol y Luna, 3, 1.º C.
18007-Granada.

Granada, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 17 de septiembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 342/2014, Negociado 2E, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 342/2014, Negociado 2E, presentado por doña María del Rosario Rojas Pozuelo, contra el acto desestimatorio presunto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el expediente arriba referenciado, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña Ana Pozuelo García. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de septiembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 291/2014-1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 291/2014-1, presentado por don Manuel Moreno Leal por denegación presunta por silencio administrativo de reclamación de fecha 23 de febrero de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 17 de septiembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 312/2014-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 312/2014-2, presentado por los familiares de doña Bella Chia Marín contra la inactividad de la Administración por el pago de atrasos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro, resoluciones de concesión de fraccionamiento y resoluciones de recurso de reposición referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro, resoluciones de concesión de fraccionamiento y resoluciones de recurso de reposición referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
27918183	MORENO RETAMIRO	CARMEN	242,98 €	Acuerdo Inicio de 09/05/14. Expte. Reintegro
27808849	GARCIA ROMERO	MARIA SIERRA	679,40 €	Acuerdo Inicio de 09/05/14. Expte. Reintegro
31347069	INFANTE INFANTE	FRANCISCA	4.471,41 €	Acuerdo Inicio de 18/06/14. Expte. Reintegro
31548758	GONZALEZ ORTEGA	Mª JOSEFA	396,13 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
31552386	PEREZ FERNANDEZ	AVELINA	5.771,16 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
31599641	BARBA BOC	ROSA	337,25 €	Resolución Reintegro de 26/05/14. Expte. Reintegro
08515102	ZAPATA PACHON	BERNARDINA	5.253,92 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
27599150	CORREA DIAZ	FRANCISCA	3.114,78 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
28273378	FERNANDEZ ESPARTERO	JULIA	420,46 €	Acuerdo Inicio de 09/05/14. Expte. Reintegro
31522691	ARANA CABALLERO	JOSEFA	272,33 €	Acuerdo Inicio de 09/05/14. Expte. Reintegro
31186011	GARCIA BAREA	SACRAMENTO	272,33 €	Acuerdo Inicio de 18/06/14. Expte. Reintegro
68006022	HERRERA IONITA	MARISA	885,18 €	Acuerdo Inicio de 18/06/14. Expte. Reintegro
25292124	MORALES MUÑOZ	ROSARIO	1.143,44 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
32499433	LOPEZ MARTIÑO	AMALIA	396,13 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
27801473	MARTIN LIMON	PASTORA	989,30 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
19315568	RAMIREZ LOPEZ	FERNANDO	437,83 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
24618554	LARA GOMEZ	MARIA	3.971,60 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
23701049	CHAVES FIESTAS	MARIA	420,46 €	Acuerdo Inicio de 18/06/14. Expte. Reintegro
23655159	TERRON GONZALEZ	Mª DEL BUEN CONSEJO	2.251,68 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
31750901	RIVAS RECIO	ANGEL	394,94 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
26724566	PEREZ DE CASTRO	ANA	2.244,96 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
39739510	TEN GIMENEZ	VICENTE	857,58 €	Resolución Reintegro de 26/05/14. Expte. Reintegro
74813468	GUIRADO HEREDIA	TERESA	571,72 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
32032319	AGUILAR ALBA	Mª DOLORES	1.667,92 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
X1035985L	HERRY	FRANCIS JEAN JACQUES	8.256,46 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
27868827	LAMPREA CHACON	ANTONIO	840,92 €	Acuerdo Inicio de 13/05/14. Expte. Reintegro
26074455	PEREZ TRUJILLO	PEDRO	1.109,22 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
30706817	CAÑETE RUIZ CANELA	FRANCISCA	1.401,63 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
52269691	MIGUEZ CHAVEZ	MANUEL	1.038,26 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
31145598	GONZALEZ RODRIGUEZ	Mª DOLORES	493,17 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
31167435	MELLADO BUCETA	CARMEN	833,96 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
52322614	RIVERO CORTES	MANUELA	396,13 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
31774664	MANSO MILLAN	FRANCISCA	320,39 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
45003114	TENORIO TRUJILLO	ANGELES	562,92 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
27914939	CORBACHO VELEZ-BRACHO	CARLOS	1.210,47 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
29343530	OCHOA SERRANO	JOSEFA	857,58 €	Resol. Fraccionamiento de 04/07/14. Expte. Reintegro
31535354	APARICIO MARTINEZ	ANA	934,42 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
27926958	MARTINEZ RODRIGUEZ	LUIS	1.350,00 €	Resol. Fraccionamiento de 04/07/14. Expte. Reintegro
75853831	TENORIO SALAS	CARMEN	419,60 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
24716454	DIAZ MORENO	MARIA	1.250,94 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
25029806	GALLARDO BASCUÑANA	MARIA	468,62 €	Resolución Reintegro de 21/05/14. Expte. Reintegro
31968423	VALLECILLO MATEO	JUAN	320,39 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
36865265	PUJOL BERGADA	ANTONIA	1.023,08 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
26179326	PALOMARES MUÑOZ	JUANA	464,65 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
27122239	RODRIGUEZ GARCIA	JOSE	270,81 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
27605420	SANCHEZ GUERRERO	FRANCISCA	396,13 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
14493569	MAYA RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	2.465,85 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
23777848	JIMENEZ ARBOLEDA	MARIA	1.479,51 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
31140990	MARCHENA COBANO	ROSARIO	792,26 €	Resol. Fraccionamiento de 04/07/14. Expte. Reintegro
75645073	MARTINEZ PLAZA	MICAELA	516,57 €	Resol. Recurso Reposición de 04/07/14. Expte. Reintegro
07664784	SANCHEZ DOMINGUEZ	MARTA FERMINA	1.063,29 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
53692541	RAMIREZ TORRES	MARTA MARIA	679,40 €	Acuerdo Inicio de 12/06/14. Expte. Reintegro
37477823	SOPEÑA MARTINEZ	MARIA	562,92 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
15317772	FIGUERAS PEREZ	FRANCISCO	242,98 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
31752403	SANCHEZ BENITO	LEOPOLDO	2.082,39 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
30007801	MORALES OLMO	AMELIA JOSEFA	1.128,60 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
31748892	FITO POLONIO	RAMON	520,69 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
31064234	SANCHEZ BRAVO	MARIA	285,86 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
27808410	MEDINA LOPEZ	MANUEL	1.358,80 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
24964567	SANCHEZ PENDON	FRANCISCO	1.294,12 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, Servicio de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican actos administrativos que se citan sobre expedientes de Becas y Ayudas de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los expedientes de becas y/o ayudas de Formación Profesional para el Empleo que a continuación se relacionan, y resultando infructuoso en el domicilio que figura en los expedientes, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004 de Cádiz en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos .

Cádiz, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de becas y/o ayudas para cursos de FPE.

Plazo de presentación de subsanación: Diez días.

Se anexa relación del alumnado:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE. - CURSO
Manuel del Pino Gonzalez	C/ Compañía de María,4 2º 11100 SAN FERNANDO	98/2009/M/2066 11-21 "Técnico en Transporte Sanitario"
Antonio Cabrera Gonzalez	C/ Pedro Ponce. Nº 12- 3º A 11200 ALGECIRAS	98/2009/M/2066 11-28 "Técnico en Transporte Sanitario"
Isaac Vallecillo Muñoz	C/ Pastora, 69 11207 ALGECIRAS	98/2009/M/2066 11-37 "Técnico de Transporte Sanitario"
Jesús Guerrero Jimenez	C/ Barbate, 58 bajo 11012 CÁDIZ	98/2009/M/2070 11-26 "Informática de Usuario"
Mª Davinia Palo Peña	C/ Bendición de Dios, 16-2º 11003 CADIZ	98/2009/M/2111 11-005 "Especializ. Enfermos Alzheimer"
Mª Aroa Diaz Roldán	C/ Doctor Tolosa Latour, 44 11550 CHIPIONA	98/2009/M/2143 11-060 "Aplicaciones Informat. de gestión"
Soraya Vega Martinez	C/ Nao San Antonio Edif. Príncipe de Asturias,4 11540 SANLUCAR DE BDA	98/2009/M/2144 11-001 "Formador Ocupacional"
Juan Carlos Viirseda Monforte	Lugar de San Antonio, 41 Apdo. Correos 625 11500 PTO DE STA MARIA	98/2009/M/2144 11-001 "Formador Ocupacional"
Juan J. Gonzalez Moreno	Carril Rincón de Juan Arias 9998, 11140 CONIL DE LA FRA	98/2009/M/2151 11-54 "Polimantenedor de Edif. Y equipamientos urbanos"
Virginia Diaz Ramos	C/ Choco,. Chalet el Huerto f 11130 CHICLANA DE LA FRA	98/2009/M/2160 11-006 "Aux. De nutrición Infantil"
Lidia Esther Lopez Gaviño	C/ Nueva, 14 1º pta 4 11404 JEREZ DE LA FRA	98/2009/M/2166 11-61 "Locución presentacion y control de sonido en radio"
Domingo Rivas Fernandez	C/ Valladolid, 68, B 11203 ALGECIRAS	98/2009/M/2066 11-037 "Técnico en transporte sanitario"
Alejandro Rodriguez Mesa	C/ Las Tejas nº 13 11510 PUERTO REAL	98/2009/M/2029 11-76 "Técnico en transporte sanitario"

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE. - CURSO
Daniel Rivilla Benitez	C/ Carabela La Pinta nº 2 11500 PTO DE STA MARIA	98/2009/M/2029 11-76 "Técnico transporte sanitario"
Adrián Molina Gonzalez	C/ Ministro Pedro Moreno nº 1 11630 ARCOS DE LA FRA	98/2009/M/2029 11-78 "Celador Sanitario"
Jose A. Arroyo Rodriguez	C/ Capri,3.,1º izda. 141100 SAN FERNANDO	98/2009/M/2023 11-11 "Programador lenguajes estructurados"
Keler Castanheira de Freitas	C/ Matrona Ana Mariscal, 3 esc.2 ,3 E 11100 SAN FERNANDO	98/2009/M/114 11-14 "Diseño web y multimedia"
Natanael Cuadro Armenta	Urb. Las Mimosas, edif. Zurbarán, 6º B 11202 ALGECIRAS	98/2009/M/81 11-47 "Calderero Tubero"
Concepción Esteban Valverde	Urb. Zahara Mar, 2 1º V 11393 ZAHARA DE LOS ATUNES	98/2009/N/1 11-431 "Inglés atención al Público"
David Seco Pastrana	C/Jovellanos,9 pta A 11130 CHICLANA DE LA FRA	98/2009/N/1 11443 "Diseño y Modif. Planos en 2D y 3D"
Concepción Esteban Villaverde	Urb. Zahara Mar, 2-1º V 11393 ZAHARA DE LOS ATUNES	98/2009/N/1 11-431 "Inglés atención al Publico"
Patricia Jimenez Mena Hernan	C/ Enrique de las Marinas, 34 11003 CÁDIZ	98/2009/N/1 11-447 "Informática de Usuario"
Pedro A. Ortega Guerrero	C/ Bonifaz, nº 39 11100 SAN FERNANDO	98/2009/N/1 11-447 "Informática de usuario"
Francisco Sanchez Mena	C/ Aries nº 2 11510 PUERTO REAL	98/2009/N/1 11-447 "Informática de Usuario"
Manuel J. López Bermudez	C/ Fragata nº 8 11100 SAN FERNANDO	98/2009/N/1 11-447 "Informática de Usuario"
Julio del Olmo Galindo	C/ Fragata nº 8 11100 SAN FERNANDO	98/2009/N/1 11-447 "Informática de Usuario"
Pablo A. Zamora Cosinero	C/ Marillac (Zabal Bajo) 142 11300 LA LINEA DE LA CONCEPCION	98/2009/N/1 11-457 "Aplicaciones Inf. de gestión"
Teodomiro Medina de Jesús	C/ Armas de Santiago nº 15 11408 JEREZ DE LA FRONTERA	98/2009/N/1 11/458 "Diseño de Páginas Web y Multimedia"
Yessica M. Garcia Párraga	C/ Encarnación, 2 bajo 11510 PUERTO REAL	98/2009/N/1 11-459 "Informatica de Usuario"
Albeto Garcia Pérez	C/ Real, nº 242-3º C 11100 SAN FERNANDO	98/2009/N/1 11-470 "Montador de dispositivos y cuadros electronicos"
Laura Heredia Garcia	C/ Orión, 13 bajo A 11510 PUERTO REAL	98/2009/N/1 11/807 "Interpretacion de Planos y Manejo de doc."
Jonathan A. Perez Blanco	Avda. America, nº 10 bajo b 11520 ROTA	98/2009/N/1 11-861 "Técnico Instalador de Baja tensión máquinas y aparatos electricos."
Jaime Galán Urréjola	Avda. Almirante León Herrero,18 11100 SAN FERNANDO	98/2009/J/217 11-111 "Alemán Atención al Público"
Rafael Pantoja Carlés	C/ Colombianas nº 3 - 2º 11100 SAN FERNANDO	98/2009/J/217 11-338 "Iniciacion a Red de Internet"
Juana Pérez Ojeda	C/ Santiago de Chile 12, bajo Bda Los Frailes 11500 PTO DE STA MARIA	11/2009/M/21 11-006 "Auxiliar de Farmacia"
Marta Cecilia Machado Gama	Paseo Maritimo, 8 -5º 11010 CÁDIZ	11/2009/M/69 11-001 "Formador Ocupacional"
Mª Palma Lozano Fernández	Urb Punta Europa bl. B pta 6 11312 TORREGUADIARO	11/2009/M/2052 11-001 "Auxiliar Enfermeria en Geriatria"
José Francisco Oda Ubeda	Urb Punta Europa bl b pta 6 11312 TORREGUADIARO	11/2009/M/2052 11-001 "Auxiliar Enfermeria en Geriatria"
Jesús Gutierrez Benitez	Camino de Coripe s/n 11130 CHICLANA DE LA FRA	98/2009/F/2296 11-003 "Formador Ocupacional"
Jose Palolo Navarro Galvez	C/ Pintor Clemente de Torres. 1 11010 CADIZ	98/2008/J/99 11-1008 "Iniciacion a la red de Internet"
Jose A. Ripoll Revert	Urb. Zafer bl 2,4º A 11406 JEREZ DE LA FRA	98/2008/N/4 11-10 "Experto en Limpieza de Inmuebles"
Victor Ibañez Ageitos	C/ Mar de Java, 5 11500 Pto de Sta Maria	98/2009/N/1 11-546 "Monitor Sociocultural"
Ana Mª Sánchez Santiago	Avda. De la Libertad, 15 A- 4º D 11500 PUERTO DE STA MARIA	98/2009/M/2111 11-163 "Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio"

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE. - CURSO
Mª Josefa Herrero Moreno	Plaza Teresa de Jesús, 2-4º c 11408 JEREZ DE LA FRA	11/2009/J/136 11-002 "Conductor de vehículos ligeros a motor"
Ivan Ayala Gallardo	Plaza del Caballo, 3º B 11404 JEREZ DE LA FRA	98/2009/N/4 11-006 "Reponedor de grandes superficies"
Mª del Rocio Mendez Moreno	C/ Antonio Pizano, Res, La Venencia, 7 bajo 11130 CHICLANA DE LA FRA	98/2009/I/152 11-003 "Cajero"
Amado Perez Cabrera	C/ Manuel Mateos Rico, 6-2º B 11190 Benalup-Casas Viejas	11/2009/J/195 11-003 "Técnico de sistemas microinf."
Maria Azogue Garcia	C/ Colegio Naval Sacramento, 14, 2º A 11100 SAN FERNANDO	98/2009/M/2111 11-163 "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio"
Gema Rodriguez Paniagua	C/ Microscopio, 1 11205 ALGECIRAS	98/2009/F/2291 11-001 "Formador Ocupacional"
Analida Sanín Gutierrez	C/ Molino, 4 11690 OLVERA	98/2009/F/252 11-001 "Formador Ocupacional"
Francisco J. Gonzalez Barbe	C/ Divina Pastora, 31 bajo 11540 SANLUCAR DE BDA	11/2009/j/136 11-001 "Conductor de vehiculos ligeros a motor"
Fco Luis Lobato Salmeron	C/ Boya , 3 3º A 11500 PUERTO DE STA MARIA	11/2009/j/173 11-001 "Técnico en sistemas microinf."
Antonio Ramos Gomez	C/ Margen derecha del Rio Tavizna 11612 BENAOCÁZ	11/2009/J/169 11-007 "Técnico en Energías Renovables"
Alvaro Buzón Moreno	C/ Cauchil, 2 -1º A 11640 BORNOS	11/2009/j/169 11-007 "Técnico en sistemas de energia renovables"
Patricia Peña Granada	C/ Arbol de la cigüeña, 6 A 11205 ALGECIRAS	98/2009/M/2024 11-001 "Cocinero"
Mª Pilar Sánchez Ponce	C/ Nomeolvides, 17 11500 PUERTO DE STA MARIA	98/2009/M/44 11-010 "Técnico en Dietetica y Nutricion"
Ana Zaragoza Ramirez	Avda. Cayetano del Toro ,21 11010 CÁDIZ	98/2009/M/2070 11-009 "Formador Ocupacional"
Inmaculada Vaquero Galisteo	C/ Juan Pecador, 2, 2º 11408 JEREZ DE LA FRA	11/2009/j/242 11-004 "Procesador de catering"
Héctor Hernandez Garcia	C/ Gallinero, 100 11510 PUERTO REAL	98/2009/N/1 11-546 "Monitor Socio-cultural"
Raquel Bascón Ruiz	C/ Miral el Sol, 10-2º 25005 MADRID	98/2009/M/44 11-10 "Técnico en Dietetica y nutrición"
Irene Fernandez Sanz Gonzalez	Camino de San Jose, 18 11500 PTO DE STA MARIA	11/2009/M/33 11-001 "Técnico dietetica y nutrición"
Jesús Pacheco Bernal	C/ Saetero Rafael Rebollo, 24 11520 ROTA	98/2009/M/44 11-010 "Técnico en dietetica y nutrición"
Maria Montero Molina	Bda del Buen Pastor, 441 D 11100 SAN FERNANDO	98/2009/I/152 11-003 "Cajero/a reponedor/a"
Alfonso Garcia Puerta	Bda del Buen Pastor, 441, D 11100 SAN FERNANDO	98/2009/I/152 11-003 "Cajero/a reponedor/a"
Arturo Javier Ramos Conde	Urb Las Alondras, 2 11190 BENALUP- CASAS VIEJAS	11/2009/J/195 11-003 "Tecnico de sistemas microinf."
Rosa Mª Riego Reyes	C/ San Roque, 7 esc.1 2º D 11006 CADIZ	98/2009/M/2111 11-163 "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio"
Estefania Ibañez Hermosilla	Colonia Monte Algaida, 3 11540 SANLUCAR DE BDA	11/2009/J/127 11-004 "Maquillador/a "
Nieves Gonzalez Muñoz	C/ Juan XXIII ,nº 26 11620 JÉDULA (ARCOS)	11/2009/J/242 11-017 "Sumiller"
Mª Inmaculada Feria Burson	Urb Playa Guadiaro 11312 TORREGUADIARO	98/2009/F/2291 11-001 "Formador Ocupacional"
Juan Ignacio Gandul Hervas	C/ Mar Cantábrico Urb los Lances, 12 B 11380 TARIFA	98/2009/J/321 11-79 "Formador Ocupacional"
Juan Manuel Ramirez Caraballo	C/ Federico Garcia Lorca, 6 11650 VILLAMARTIN	98/2009/N/1 11-751 "Celador Sanitario"
Lorena Garrido Brandón	C/ Las Arenas de Magallanes, 21 11570 LA BARCA DE LA FLORIDA	11/2009/J/261 11-003 "Inglés Atención al Público"
Nidia Mercedes Gaona de Conejo	C/ San Bernardo, 2 piso 2 pta13 11207 ALGECIRAS	11/2009/J/233 11-007 "Celador Sanitario"
José Carlos Becerra Rodriguez	C/ Albarracin, nº 28 atico 11519 JEREZ DE LA FRA	11/2009/J/228 11-002 "Tutor de Empresa"

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE. - CURSO
Carolina Zepeda Alonso	C/ Calvario nº 26 bajo izda 11520 ROTA	11/2009/J/197 11-002 "Estilista"
Estefania Garcia Laynez	Avda. Guadalupe, 4, 3º A 11520 ROTA	11/2009/j/197 11-001 "Estilista"
Soraya Estrada Arjona	C/ Batalla de Lepanto, 2-1º 11520 ROTA	11/2009/J/197 11-001 "Estilista"
Elizabeth Martinez Gonzalez	C/ Juan Sebastian Elcano, 5, 1º 11520 ROTA	11/2009/J/197 11-001 "Estilista"
Juana Narvaez Cabeza de Vaca	Ctra. Pago del Humo, Venta Florentina Buzón 83 11130 CHICLANA DE LA FRA	11/2009/J/181 11-007 "Monitor de Educac. Ambiental"
Araceli Arco Cuevas	C/ Ancha de Capuchino, 14- 3º B 18012 GRANADA	11/2009/j/169 11-004 "Informática de Usuario"

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, C/ Gran Vía, 56, C.P. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000. Fax: 958 029 076.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Núm. Lote	Interesado/a	Curso	Causa reintegro
54	Barroso Gorreta, Estrella Alfacar (Granada)	2011/2012	1.3
54	Berná Molina, Noemí Elche/Elx (Alicante)	2011/2012	1.2
54	Bolívar Asensio, Tiffany Granada (Granada)	2011/2012	18.9
54	Contreras Sánchez, Beatriz Maracena (Granada)	2011/2012	1.3
54	Durán García, David Montefrío (Granada)	2011/2012	4.1
54	García Ladesma, Alba Granada (Granada)	2011/2012	1.2
54	Martín Pérez, María Ángeles Íllora (Granada)	2011/2012	1.2
54	Molina González, Elisa Beatriz Granada (Granada)	2011/2012	1.2
54	Orduña Martínez, María Belinda Pedro Martínez (Granada)	2011/2012	1.3
54	Pertiñez González, Silvia Maracena (Granada)	2011/2012	1.3
54	Plaza Santiago, Rosa Estrella Granada (Granada)	2011/2012	1.3
54	Quesada Rodríguez, Sergio Granada (Granada)	2011/2012	18.1

Núm. Lote	Interesado/a	Curso	Causa reintegro
54	Rivas Requena, Carmen María Benalúa (Granada)	2011/2012	1.2
54	Sampedro Fuentes, Daniel Zubia (La) (Granada)	2011/2012	1.1

Causas de Reintegro:

- 1.1. Baja en el Centro.
- 1.2. No presentarse a exámenes.
- 1.3. No asistir a un 50% ó más de horas lectivas.
- 4.1. Quitar residencia por no haberla abonado al Centro.
- 18.1. Error en la concesión.
- 18.9. Error en la mecanización.

Granada, 4 de septiembre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, C/ Gran Vía, 56, C.P. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000. Fax: 958 029 076.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Núm. Lote	Interesado/a	Curso	Causa reintegro
58	Acuyo Bustos, Damaris Alhendín (Granada)	2012/2013	1.10
58	Aivar García, Tatiana Granada (Granada)	2012/2013	1.10
58	Bonilla Contreras, Cristian Cerrillo de Maracena (Granada)	2012/2013	1.10
58	Castro Osuna, Rosa María Granada (Granada)	2012/2013	18.1
58	Fernández Fernández, José Granada (Granada)	2012/2013	1.10
58	Grande Robles, África Gabias (Las) (Granada)	2012/2013	7.27
58	Manzano Castillo, David Herradura (La) (Granada)	2012/2013	1.10
58	Popov Ivanov, Dmitry Almuñécar (Granada)	2012/2013	1.10
58	Sánchez Sáez, Andrea Almuñécar (Granada)	2012/2013	1.2
58	Serrano Oliva, Andrea Santa Fe (Granada)	2012/2013	1.2

Causas de Reintegro:

1.2. No presentarse a exámenes.

1.10. No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas, créditos u horas matriculadas.

7.27. Quitar ayuda de reeducación del lenguaje por no usar.

18.1. Error en la concesión.

Granada, 4 de septiembre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2014.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 12 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR		
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2014		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA € IVA excluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
Implementar las actuaciones necesarias para la gestión del Observatorio Andaluz de las Migraciones, cuya principal función es producir y difundir conocimiento acerca de la realidad migratoria en Andalucía. Cofinanciado en un 80% por el P.O. FSE Andalucía 2007-2013	50.267,94 euros	Psicas AYF, S.L.
AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
No se ha realizado ninguna ayuda, subvención o convenio		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de septiembre de 2014, por la que se somete a información pública el anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible.

Mediante Acuerdo de 16 de septiembre de 2014, el Consejo de Gobierno ha aprobado la tramitación del anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible.

En cumplimiento de lo establecido en dicho Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

2. El texto del citado Anteproyecto quedará expuesto, para su general conocimiento, en la sede de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, así como en las sedes de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las sedes mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunica la emisión de Informe de Clasificación Administrativa desfavorable para el establecimiento de alojamiento rural, sito en el municipio de Turre (Almería).

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar don Ian Stephen George Mcilroy la emisión de Informe de Clasificación Administrativa desfavorable para el establecimiento de alojamiento rural El Listonero, sito en el municipio de Turre (Almería). En dicho informe se indican los incumplimientos en la normativa turística de aplicación, que podrán ser subsanados por el interesado.

Almería, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (ITP-Convocatoria 2013, de fecha 17 de marzo de 2014), relativa al solicitante Cobraining Room, SCA.

Solicitante que se cita:

Denominación: Cobraining Room, SCA.

Domicilio: Pza. Almendral, 13, 8 A, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (ITP-Convocatoria 2013, de fecha 17 de marzo de 2014), relativa al solicitante Betanzo García de Quirós, Juan José.

Solicitante que se cita:

Denominación: Betanzo García de Quirós, Juan José.

Domicilio: C/ La Rosa, 26 4, 11500 El Puerto de Santa María.

Cádiz, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (ITP-Convocatoria 2013, de fecha 17 de marzo de 2014), relativo al solicitante Tressierras, S.L.

Solicitante que se cita:

Denominación: Tressierras, S.L.

Domicilio: PL-Albergue y Centro de Interpretación Sierra de Lijar, parcela 7, polígono 53, 11680 - Algodonales (Cádiz).

Cádiz, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 17 de marzo de 2014, de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, relativa al solicitante que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (ITP-Convocatoria 2013, de fecha 17 de marzo de 2014), relativo al solicitante Parchita Productions, S.L.

Solicitante que se cita:

Denominación: Parchita Productions, S.L.

Representante: Ivan Diego Caballero Gardyn.

Domicilio: C/ Alonso Cano, 58, 1 C, 28010 Madrid.

Cádiz, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de 15 de septiembre de 2014, de cancelación del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Sherry.

Titular: Vicente López Galán.

Núm. de registro: H/CA/00756.

Domicilio: C/ Veroni, 1, 11500, el Puerto de Sta. María (Cádiz).

Cádiz, 16 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar don Miguel Moriana Jordán Resolución de cancelación de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de la agencia de viajes denominada «Viajes Ejsol», sita en Ctra. de Málaga, núm. 161, en el municipio de El Ejido (Almería). Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Almería, 3 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica requerimiento de documentación del establecimiento hotelero que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar don Tomás Agüero Flores requerimiento para presentación de documentación del Hostal «Tío Tomás» con núm. RTA: H/AL/00828, sito en Paraje Cortijo el Gitano, s/n, en el municipio de Turre (Almería). Se le advierte de que deberá presentar los documentos en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 76.1 y 76.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se le informa de que podrá tener acceso al listado de la documentación requerida en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Almería, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar don Juan Gil Gil resolución por la que se declara el desistimiento de la Comunicación Previa para la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística de alojamiento rural denominada «Patio-3», sita en Ctra. de Nijar a San José (Pozo de los Frailes-Torta), en el municipio de Nijar (Almería). Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Almería, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Expediente: CA-01737/2013 Matrícula: 03-94GGH- Titular: FERZO REN SL Domicilio: MANUEL RODRIGUEZ NAVARRO, 4 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Agosto de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013, NOTIFICADO EL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 801,00
Expediente: CA-02017/2013 Matrícula: IB-008301-DF Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA HELADOS PRESIDENT SA) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 19:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SAN ROQUE EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA HELADOS REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: CA-02018/2013 Matrícula: IB-008301-DF Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA HELADOS PRESIDENT SA) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 19:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SAN ROQUE NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO DEMOSTRAR EL CONDUCTOR LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR. TRANSPORTA HELADOS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-02043/2013 Matrícula: H -000862-L Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA MARBRONE SL) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2013 Vía: A480 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 10:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHIPIONA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HELADOS, EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHICULO Y DE LA CARGA TAMPOCO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02073/2013 Matrícula: -- Titular: ARTICA LOGISTICA SL Domicilio: FLOR SAVIA 9 7ª Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6 Hora: 08:53 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 6256-HRR.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CADIZ CARECIENDO O SIN TENER INSTALADO EL TERMOGRAFO. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA CONSUMO HUMANO ULTRACONGELADOS, DISTRIBUCIÓN NO LOCAL. HELADOS , GAMBAS, Y OTROS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN. SE DILIGENCIA EL ALBARAN QUE ACOMPAÑA LA MERCANCÍA. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-02074/2013 Matrícula: -- Titular: ARTICA LOGISTICA SL Domicilio: FLOR SAVIA 9 7ª Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6 Hora: 08:53 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 6256-HRR. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CADIZ EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE CONSULTA A BASE DATOS DGTRANS TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA CONSUMO HUMANO ULTRACONGELADOS,. SE DILIGENCIA EL ALBARAN QUE ACOMPAÑA LA MERCANCÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-02106/2013 Matrícula: -- Titular: MARCOS MANUEL PIÑERO CORDERO Domicilio: BLAS INFANTE BQ. 5 P.4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Agosto de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 08:30 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2013, NOTIFICADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL B.O.J.A. EL 26 DE ABRIL DE 2013, NÚM. 81 PÁGINA 80. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02117/2013 Matrícula: 56-43DBB- Titular: HERRERA MARIN JOSE Domicilio: AV DE JEREZ, 87 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Agosto de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 10 Hora: 20:22 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO SERRANO INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O. TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. TRANSPORTA 54 VIAJEROS CARECIENDO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA PORTA SOLICITUD DE PLUS ULTRA VENCIDO EL 1-5-13. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-02554/2013 Matrícula: IB-008301-DF Titular: BORNAY DESSERTS, SL Domicilio: C/ ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) N° 7-N-18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 15:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA HELADOS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: CA-02579/2013 Matrícula: 46-94FRH- Titular: EMPRESA CONSTRUCTORA MARVI,S.L. Domicilio: CÁNOVAS DEL CASTILLO NÚM. 3 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2013 Vía: AVDA. GRANADA Punto Kilométrico: Hora: 17:00 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA SOLIDA(TIERRA Y ESCOMBROS) VERTIENDOLA EN VIA PUBLICA Y ABANDONANDO EL LUGAR, SIENDO DETENIDO EL VEHICULO, EL CUAL TIENE TARJETA TRANSPORTE CADUCADA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: CA-02580/2013 Matrícula: IB-008301-DF Titular: BORNAY DESSERTS S.L. Domicilio: C/ ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) N° 7-N18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 15:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CARECE DE NOMINA NI TC2 ACTUALIZADO, TRANSPORTA HELADOS SE ENTREGA COPIA SE INSTA A LA ADMINISTRACION COMPRUEBE SU ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02596/2013 Matrícula: 38-17BFN- Titular: MARES DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.L. Domicilio: AVDA. DE LA BANQUETA, 3-1ºB Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA CRISTINA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS ENTRE EL 24-09-2013 Y 30-09-2013, NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONFORME AL REGLAMENTO CE 561/2006, NI TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 550,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 4 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

<p>Expediente: CA-00599/2013 Matrícula: CA-001105-Y Titular: COMERCIAL GANADERA GARBU, S.L. Domicilio: C/ SORIA, 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: 5 Hora: 10:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MALAGA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO VA TRANSPORTANDO 19 TERNEROS VIVOS, SOLO PRESENTA UNA GUIA DE MOVIMIENTO EN LA QUE NO FIGURA EL TITULAR. N.º GUIA 01RR0000003151894. EN LA IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA NO SE RESEÑAN DATOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01173/2013 Matrícula: VA-003631-AB Titular: JAOUAD AITOUCH Domicilio: MARIA ZAMBRANO, 3, 1º D Co Postal: 47320 Municipio: TUDELA DE DUERO Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 16:40 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES URBANOS O METROPOLITANOS DE VIAJEROS O DE ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS, SIN POSEER EL TÍTULO ADMINISTRATIVO HABILITANTE PARA ELLO; O LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIOS, CUANDO PARA ELLO SE REQUIERA CONJUNTAMENTE AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O LICENCIA FALTANDO ALGUNA DE ELLAS. EL VEHÍCULO LLEVABA EN SU INTERIOR 4 PERSONAS Y 4 MALETAS. MOHAMED CHIKI X4316278Y Y CON DIRECCION EN BARCELONA, AHMED EL MAI Y ABDELHAK ANISSI ADDAIBOUNI CON VISADO, DECLARAN QUE LE HAN PAGADO 20 €. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.</p>
<p>Expediente: CA-01502/2013 Matrícula: 49-61FWT- Titular: COMERCIAL SOURALIT SL Domicilio: C/ GES AVALL, 13 Co Postal: 08570 Municipio: TORELLO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 14 Hora: 12:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA CÁDIZ EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48,57% PESAJE REALIZADO POR EQUIPO INSPECCIÓN TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA , BASCULAS NUMERO 4706 Y 4707 . SE ENTREGA TICKET DE PESAJE. TRANSPORTA SACOS SOURATIT AUTOCLAVABEL (SERRIN) Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p>
<p>Expediente: CA-01920/2013 Matrícula: 18-31DTC- Titular: AMAR EL MASOUDY Domicilio: GALINDOS NUEVO 172 (TORRE PACHECO) Co Postal: 30700 Municipio: TORRE (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2013 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 07:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA FRUTA Y VERDURAS VARIAS. PORTA FACTURAS A NOMBRE DE BELKASSEM ABDESSAMIE, NIE X3167893B. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-01921/2013 Matrícula: 18-31DTC- Titular: AMAR EL MASOUDY Domicilio: GALINDOS NUEVOS 172 (TORRE PACHECO) Co Postal: 30700 Municipio: TORRE (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2013 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 07:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR MARROQUI. TRANSPORTA FRUTA Y VERDURA VARIADA, PRESENTA FACTURAS A NOMBRE DEBELKASSEM ABDESAMIE NIE X-3167893-B. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p>
<p>Expediente: CA-02113/2013 Matrícula: 95-25BTZ- Titular: YASSINE HMIED Domicilio: C/ CID CAMPEADOR, 27 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 19:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>

Expediente: CA-02506/2013 Matrícula: MA-000512-CK Titular: TTES. HNOS. CAMACHO HURTADO, S.L. Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 11-12-B Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2013 Vía: A48 Punto Kilométrico: 15 Hora: 17:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA VERDURAS CON AUTORIZACIÓN TTES CADUCADA POR NO VISAR EL 07/2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-02507/2013 Matrícula: MA-000512-CK Titular: TTES.HNOS.CAMACHO HURTADO, S.L. Domicilio: AVDA.ESPAÑA, 11-12-B Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2013 Vía: A48 Punto Kilométrico: 15 Hora: 17:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ESTEPONA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 22:00 HORAS DE FECHA 23/09/2013 Y LAS 22:00 HORAS DE FECHA 24/09/2013 DESCANSO REALIZADO 04:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:05 HORAS DE FECHA 24/09/2013 Y LAS 22:00 HORAS DE FECHA 24/09/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. TRANSPORTA VERDURA. QUEDA INMOVILIZADO HASTA TOMAR DESCANSO DIARIO DE AL MENOS 9 HORAS, INDEPENDIEMENTE DE LA INFRACCION ANTERIOR. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00.

Expediente: CA-02524/2013 Matrícula: 78-66BKL- Titular: DAVID BENEDICTO MOYA Domicilio: C/ CHICORRO 6 2D Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 86 Hora: 08:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA TARIFA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA EQUIPOS DE SONIDO PARA FERIAS Y EVENTOS. CONSULTADO A TRAVES TCM NO LE FIGURA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. ASI MISMO NO DEMUESTRA LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-02597/2013 Matrícula: 38-17BFN- Titular: MARES DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.L. Domicilio: AVDA. DE LA BANQUETA, 3-1ºB Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA CRISTINA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00001/2014 Matrícula: 82-15GGC- Titular: SERVICIOS LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: C/ MAR DE BARENTS, N.º 22 - URB LOS VILLARES Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 11 Hora: 11:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA SEGÚN DOCUMENTO ACOMPAÑAMIENTO N 91 DE FECHA 15.10.2013 A LAS LOCALIDADES DE CHICLANA, VEJER Y CONIL. TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: CA-01043/2014 Matrícula: 80-13FZP- Titular: MARTINEZ FRANCO, JOSE ANGEL Domicilio: SANTA CATALINA, 18 Co Postal: 11580 Municipio: SAN JOSE DEL VALLE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2014 Vía: A381 Punto Kilométrico: 4 Hora: 07:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SAN JOSE DEL VALLE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:21 HORAS, ENTRE LAS 05:10 HORAS DE FECHA 10/02/14 Y LAS 19:18 HORAS DE FECHA 10/02/14. EXCESO 0:21 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. TRANSPORTA CALIZA. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 70,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 5 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-01379/2013 Matrícula: 99-88BSW- Titular: TASTE OF ANDALUCIA SL Domicilio: CTRA DE PRUNA, KM 0,5 Co Postal: 41661 Municipio: ALGAMITAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 81 Hora: 16:24 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA ALGAMITAS REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA 11 CLIENTES DEL HOTEL TITULAR DEL VEHICULO NO HABIENDO OBTENIDO EL CAP. ESTA REALIZANDO UNA EXCURSIÓN CON CLIENTES DEL HOTEL. RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-01903/2013 Matrícula: 33-00CCZ- Titular: MOHAMED AMINE BENNIS Domicilio: CL POETA FERNANDO VILLALON, 34, 2º Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Agosto de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 16:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02039/2013 Matrícula: 34-56CFX- Titular: CABEZA SOUSA, ADELA Domicilio: C/ DEL NAVIO 12 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN HASTA LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN EN VEHÍCULO LIGERO CON AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO. NO ACREDITA TITULAR DE MERCANCIA MEDIANTE DOCUMENTO NI ALBARAN DE CARGA O CARTA DE PORTE, NO ACREDITA ASALARIADO A EMPRESA Y VEHICULO PERTENECE A ADELA CABEZA SOISA 31955195F. NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EMPRESA NI POR TC2 NI NOMINA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02165/2013 Matrícula: MA-001573-CX Titular: JOSE GUARCHS SL Domicilio: PASEO LARIOS, 34 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 14-08-2013 AL 19-08-2013 NI TARJETA DE CONDUCTOR NI DISCOS DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 550,00
Expediente: CA-02177/2013 Matrícula: 55-78HLW- Titular: SERMEDUE, S.L. Domicilio: ALMIRANTE CAÑAS TRUJILLO, Nº 2, LOCAL 17 B Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:23 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PATERNA DE RIVERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE SANITARIO EN RÉGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN PASAJERO AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02286/2013 Matrícula: -- Titular: CODEAL INDALO, S.A. Domicilio: POLÍGONO INDUSTRIAL SALINAS DE SAN JOSÉ, S/N Co Postal: Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 10:20 Hechos: LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

<p>Expediente: CA-02297/2013 Matrícula: 51-90DJL- Titular: SONIA RUIZ GARRIDO Domicilio: C/ IBIZA 6 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2013 Vía: 3200 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALCALA DE LOS GAZULES EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO TRANSPORTA PIENSO. NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA MERCANCÍA. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: CA-02532/2013 Matrícula: 45-08DBP- Titular: ESTACION SERVICIOS JEREZ SL PANIPICO Domicilio: PAR EMPR OESTE AVDA ROTA 45 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA PUERTO REAL CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: CA-02533/2013 Matrícula: -- Titular: ABOUBACAR ASCO Domicilio: C SEXTO CENTENARIO LA VILLA 19 D IZQ Co Postal: 48260 Municipio: ERMUA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:51 Hechos: VEHÍCULO MATRÍCULA P1279BCL.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MARRUECOS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CHATARRA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: CA-02632/2013 Matrícula: 51-27BGS- Titular: JUAN GARCIA CASTAÑO Domicilio: C/ ENCARNACIÓN, N° 72 Co Postal: 11690 Municipio: OLVERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013 Vía: A389 Punto Kilométrico: 1,2 Hora: 20:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE YUNQUERA HASTA MEDINA-SIDONIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 60 CABRAS. VEHICULO LIGERO PRIVADO COMPLEMENTARIO CON MMA 3500 KGS EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES PERO SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ART 102 LOTT. EL CONDUCTOR REALIZA UN PORTE DE 60 CABRAS POR LO QUE LE COBRA AL CARGADOR PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA 280 EUROS. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE LA GUIA DE SANIDAD PECUARIA. REALIZA SP. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: CA-00055/2014 Matrícula: -- Titular: HORMIGONES CODEAL INDALO Domicilio: P.I. LAS SALINAS C/ RONDA SALINAS, N 3 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2013 Vía: A-314 Punto Kilométrico: 7 Hora: 11:37 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRÍCULA 4222-CYJ. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA ZAHARA ATUNES CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTANDO LOS DATOS O NOBRE DENOMINACION SOCIAL Y NIF DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO TITULAR DE LA EMPRESA. TRANSPORTA HOR,OGON. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: CA-01035/2014 Matrícula: 64-69CBD- Titular: DOÑANA BUS SL Domicilio: CL SANTA ISABEL 7 Co Postal: 21730 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2014 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 12:04 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMONTE HASTA CADIZ CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICANDO ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE 11:30 H DIA 27/01/2014 HASTA 14:25 H DIA 10/02/2014.- NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 700,70</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 6 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00960/2014 Matrícula: 09-92CJX- Titular: CHARKI EL INANI Domicilio: C/ SAN LUIS GONZAGA, N.º 14-2 Co Postal: 30004 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2014 Vía: AVDA. CRISTO POR LA PAZ Punto Kilométrico: 29 Hora: 13:16 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-01056/2014 Matrícula: 99-21CFV- Titular: METALBAHIA, S.L. Domicilio: CTRA. ROTA-PUERTO KM 3,6 Co Postal: 11520 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2014 Vía: A-491 Punto Kilométrico: 29 Hora: 12:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-01293/2014 Matrícula: 00-09FPP- Titular: GRUPO LOGISTICO ROMERTRANS S.L. Domicilio: SAN DIEGO, 4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2014 Vía: A48 Punto Kilométrico: 10 Hora: 16:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMURRIO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UNA CARGA CPMPLETA DE TUBOS DE ACERO, NO ANOTANDO EN DOCUMENTO CONTROL LA PLACA DE MATRICULA DEL TRACTOR, HABIENDOSE PRODUCIDO UN CAMBIO DE VEHICULO EN LA EXPEDICIÓN. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: CA-01310/2014 Matrícula: 79-87CPR- Titular: MOTIEXBEL, S.L. Domicilio: GONZALO NAZARENO, 10 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 43100 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 5100 KGS. 13,42% TRANSPORTA ARENA. PESO CONTRASTADO EN BASCULA MARCA EPEL INDUSTRIAL MODELO F-1000, CLASE III, NUMERO 72582.-. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 850,00

Expediente: CA-01338/2014 Matrícula: 14-80BTG- Titular: MARIA DEL CARMEN BERNAL DELGADO Domicilio: SAN ESTANISLAO, 2 3º IZ Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 660 Hora: 07:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE FRESCA DESDE EL MATADERO DE PUERTO REAL, SIN LLEVAR ALBARAN, FACTURA U OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LA CARGA Y SIN ACREDITAR RELACION LABORAL O FAMILIAR CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-01339/2014 Matrícula: 14-80BTG- Titular: MARIA DEL CARMEN BERNAL DELGADO Domicilio: SAN ESTANISLAO, 2 3º IZ Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 660 Hora: 07:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNE FRESCA DESDE MATADERO DE PUERTO REAL LLEVANDO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD NUM SE-VC-815FRB VALIDO HASTA 25 02 08, PRESENTANDO SELLO «CERTIFICADO EN TRAMITACION POR ATISAE FECHA 30 01 2012».- LLEVA VISIBLE MARCA IDENTIFICACIÓN 01/2015 FRA-X. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 7 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Expediente: CA-01094/2013 Matrícula: SE-003913-BW Titular: BORNAY DESSERTS, S. L. (ANTIGUA MARBRONE SL) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), 7, N 18 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2013 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26,5 Hora: 12:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA POSTRES REFRIGERADOS. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 198.13 Pliego de descargo: Sí Sanción: 400,00
Expediente: CA-01178/2013 Matrícula: SE-003913-BW Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA MARBRONE SL) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 16:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ESTEPONA SIN APORTAR 26 DISCOS DIAGRAMA DISCO/S DESDE LA FECHA 18/02/2013 HASTA LA FECHA 12/03/2013. TRANSPORTA PRODUCTOS CONGELADOS. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00
Expediente: CA-01421/2013 Matrícula: SE-003913-BW Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA MARBRONE SL) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2013 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 08:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PRDUCTOS PERECEDEROS DULCES PASTELES CHOCOLATE ETC. SE ENTRGA COPIAS. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 198.13 Pliego de descargo: Sí Sanción: 400,00
Expediente: CA-02144/2013 Matrícula: 37-38HCB- Titular: PATRICIA FERNANDEZ DE ALBA Domicilio: DAMA DE NOCHE, NUM/ KM: 53 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2013 Vía: CA2233 Punto Kilométrico: 4,2 Hora: 08:10 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02467/2013 Matrícula: 18-18GHL- Titular: DE LUQUE SL Domicilio: PASEO DELICIAS 9 Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA, CONDUCTOR CON AUTORIZACIÓN EXPEDIDA CON FECHA 07-02-2012. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-00058/2014 Matrícula: 71-40CRW- Titular: AEROTRUCK TRANS SL Domicilio: BDA. NUESTRA SRA. DE LA OLIVA 56-4-B Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 17:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA DOS HERMANAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYAN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. UTILIZA UN ROTULADOR DELEBLE, SIN EJERCER PRESION PARA NO RAYAR LA PARAFINA DEL DISCO, CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL NOMBRE DE CONDUCTOR POSTERIORMENTE. ADJUNTO DISCO DIA 19 10 2013 QUE VIENE UTILIZANDO, EL CUAL SE BORRA CON FACILIDAD, BEBIENDO EL CONDUCTOR TOMAR UN DESCANSO SEMANAL NORMAL, AL HABER REALIZADO UN DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 11:40 H DIA 12, A 05:10 H DIA 14 10 2013. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00983/2014 Matrícula: CA-005009-BM Titular: FERNANDO BARROSO RAMOS Domicilio: CL. LAUREANO DEL TORO, 38 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. CARECE EN LOS LATERALES DE LA CAJA DE LAS LAMINAS IDENTIFICATIVAS DEL TIPO DE VEHICULO DEL QUE SE TRATA Y LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA INSPECCION -. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 70,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 7 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

<p>Expediente: CA-01654/2013 Matrícula: CO-008168-AV Titular: AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2013 Vía: CA2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 4 VIAJEROS A LOMOPARDO. CADUCADA EL 31-03-2013. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-01661/2013 Matrícula: SE-001241-DD Titular: AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:52 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION PRECEPTIVA (COPIA CERTIFICADA) POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA 32 VIAJEROS, NO SE NOTIFICA PARA EVITAR MOLESTIA A LOS VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-01813/2013 Matrícula: CO-008169-AV Titular: EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2013 Vía: NIV Punto Kilométrico: 616,5 Hora: 16:54 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CUERVO DE SEVILLA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION PRECEPTIVA (COPIA CERTIFICADA) POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA 7 VIAJEROS. DILIGENCIADO LIBRO DE RUTA.-. NO SE ENTREGA COPIA PARA NO CAUSAR MOLESTIAS A LOS VIAJEROS.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-01823/2013 Matrícula: 99-70BKH- Titular: EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2013 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26,5 Hora: 17:10 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO TRANSPORTA 21 VIAJEROS, NO SE NOTIFICA PARA EVITAR MOLESTIA A LOS VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-01861/2013 Matrícula: 08-10CFZ- Titular: AUTOS LA VALENCIANA, S. A. Domicilio: C/ MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, N° 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:05 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION PRECEPTIVA (COPIA CERTIFICADA) POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTANDO 16 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-01952/2013 Matrícula: CA-007720-BF Titular: CUADERNA MARINA SUR, S.L. Domicilio: CL REAL DE ALMADRABA, 46 Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2013 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29 Hora: 08:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: CA-02019/2013 Matrícula: -- Titular: JIMENEZ CARRION JOSE FERNANDO Domicilio: C/ FULGENCIO MORON RODENAS, 10 Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS (Cazalla) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 12:51 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012, NOTIFICADO EL 14 DE ENERO DE 2013 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>

Expediente: CA-02288/2013 Matrícula: -- Titular: RUMAHOR, S.L. Domicilio: PG. IND. SALINAS DE SAN JOSE, S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 09:50 Hechos: LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02459/2013 Matrícula: 38-91FTM- Titular: RECUP ANDALUZA VIDRIO SA Domicilio: NTRA SRA VALME,026 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 19:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA BRENES TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. TRANSPORTA CEREALES. FECHA 03 DE ABRIL DE 2013, SEGÚN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL VEHICULO Y FIRMADO POR D. JOSE MONGE ALCON (34.063.977-B), SE HIZO ENTREGA DE LA TARJETA DE TRANSPORTE A TTES REUNIDOS EL CUERVO CON CIF F41066887.- Normas Infringidas: 140.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02636/2013 Matrícula: 32-86DYS- Titular: GEMA CAPARROS PEREZ Domicilio: CL/ LOS VENCEJOS. N° 4 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CIRCULA CARGADO CON PAQUETERIA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 801,00
Expediente: CA-02653/2013 Matrícula: 67-60FFZ- Titular: TRANSPORTES ANTONIO JAIME E HIJOS SL Domicilio: VIRGEN DE BELEN 5 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 136 Hora: 18:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA SAN ROQUE EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 08:05 HORAS DE FECHA 26/09/13 Y LAS 08:05 HORAS DE FECHA 27/09/13 DESCANSO REALIZADO 9:56 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:39 HORAS DE FECHA 26/09/13 Y LAS 06:35 HORAS DE FECHA 27/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-02690/2013 Matrícula: 33-56GZJ- Titular: HERRERA PALACIOS, BARTOLOME Domicilio: C/ SHUBERT N°40 2A (RES. LAS DELICIAS) Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:36 HORAS, ENTRE LAS 07:12 HORAS DE FECHA 02/10/13 Y LAS 19:54 HORAS DE FECHA 02/10/13. EXCESO 0:36 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00
Expediente: CA-00092/2014 Matrícula: SE-001241-DD Titular: EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2013 Vía: A480 Punto Kilométrico: 21 Hora: 11:59 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ROTA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 13/12/2010. TACOGRAFO MARCA ACTIA, SERIE 33224, CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION E3-01. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 11 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CA-00934/2014 Matrícula: 26-90DKL- Titular: WEINER CARGO, S.L. Domicilio: C/ ZOOLOGIA, N° 58-4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 133 Hora: 12:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARRUECOS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NACIONALIDAD PERU. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: CA-01313/2014 Matrícula: 92-45GXR- Titular: INDUSTRIA AVICOLA SUREÑA SL Domicilio: CL TOLEDO, 149 ENTREPLANTA-A Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SAN ROQUE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:44 HORAS DE FECHA 04/03/14 Y LAS 02:44 HORAS DE FECHA 05/03/14 DESCANSO REALIZADO 7:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:37 HORAS DE FECHA 04/03/14 Y LAS 02:03 HORAS DE FECHA 05/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: CA-01329/2014 Matrícula: -- Titular: RECUMADERA SL Domicilio: URB EL ALMEDRAN BUZON 39 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: 1 Hora: 02:45 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 8805-CJT.- TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UNA MAQUINA TELESCOPICA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO NO LLEVANDO A BORDO EL DOCUMENTO DE CONTROL SEGON ORDEN FOM 2861/12. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: CA-01350/2014 Matrícula: 99-76CXD- Titular: PUERTO BARRAMEDA S L Domicilio: BDA. ANDALUCIA BLQ. 3-7ºB Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2014 Vía: A-480 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PESCADO, PORTA CERTIFICADO ATP CADUCADO CON FECHA VALIDO HASTA 21-06-2013. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: CA-01368/2014 Matrícula: 00-26DWG- Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: AV. TOMAS GARCIA FIGUERAS, 15 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 10:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PRADO DEL REY CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA UN JERRICAN DE 25 LTS UN1789, 8, III, SIN LLEVAR AL MENOS UN EXTINTOR 2 KG. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 12 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-01518/2013 Matrícula: MA-005703-CP Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. CADUCADA EL 29-02-12 Y SIN VISAR DESDE ENERO-2012.TRANSPORTA PRODUCTOS CONGELADOS PARA REPARTO. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 601,00
Expediente: CA-01766/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR EXPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2013 Vía: N346 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-01845/2013 Matrícula: 89-46FFP- Titular: CARPINTERÍA ARTESANA DE VEJER SL Domicilio: PG CAÑADA ANCHA, NAVE I 20 Co Postal: 11150 Municipio: VEJER DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2013 Vía: A2001 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA VEJER DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA TABLONES DE SUELO DE FERIA SIN QUE EL CONDUCTOR ACREDITE LA RELACION ENTRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y EL TITULAR, TAMPOCO ACREDITA SU PROPIA RELACION LABORAL CON EL MENCIONADO TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-01936/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR EXPRES SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2013 Vía: A48 Punto Kilométrico: 35 Hora: 10:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BARBATE EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. CONDUCTOR MANIFIESTA SER ASALARIADO DE ISABEL MARIA CAZORLA SANCHEZ, PERSONA TOMADORA DEL SEGURO. (COMPROBAR RELACIÓN LABORAL) RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02263/2013 Matrícula: 77-08DYY- Titular: R. DIAZ PAZ, SA Domicilio: PRENSA, 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2013 Vía: N-357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 06/05/2011. TRANSPORTA 25 VIAJEROS A BORDO. NO SE ENTREGA COPIA PARA NO CAUSAR MOLESTIAS A LOS VIAJEROS, SE DIRIGEN A TOMAR BARCO DESTINO CEUTA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: CA-00071/2014 Matrícula: 49-50GTJ- Titular: JOSE GARCIA ALMENDROS CB Domicilio: MERCAGRANADA,226 Co Postal: 18000 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 16:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:30 HORAS, ENTRE LAS 12:09 HORAS DE FECHA 18/10/13 Y LAS 01:34 HORAS DE FECHA 19/10/13. EXCESO 0:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. TRANSPORTA FRUTA. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 12 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de sanciones.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio está intentando notificar acuerdo de inicio de expediente sancionador, regulado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6. Ático. Edf. Junta de Andalucía, 11008 Cádiz. El plazo para alegaciones será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado: José Antonio Rodríguez.
NIF/NIE: 52303111F.
Núm. de expediente: DN13_238.
Fecha Resolución: 7.4.2014.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Cádiz, 9 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.

Intentada la notificación personal, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-017/14, incoado contra don Carlos Larneu Ordóñez, como titular del establecimiento denominado «Tikal Bungalows», que tuvo su último domicilio conocido en Carretera a Cucarrete, s/n, San José de Malcocinado, en Medina Sidonia (Cádiz), por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que el interesado pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga. Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Cádiz, 16 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de calificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Nombre y apellidos: Redimar Sdad. Coop. And.
DNI/CIF: F92461664.
Expte.: 29-PO-G-00-0039/08.

Málaga, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Paraíso de la Carne Selección.

Expediente: N/Ref. MA20140388.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de comunicación inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Plaza Alameda, 21, Coin, Málaga.

Fecha: 14 de julio de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Karamy Majid.

Expediente: Inicio cancelación de inscripción Expte. núm. 290100028.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: Urb. Costa del Oro 2, Blq. 7, local 2, Torrox, Málaga.

Fecha: 18 de julio de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Manuel Sánchez Salcedo «Factory».

Expediente: N/Ref: CO-SN-MA-028/2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Domicilio: C/ Duque de Rivas, 8, Málaga.

Fecha: 17 de julio de 2014.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones y presentar documentos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública solicitante de descalificación de vivienda protegida, a la que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a la interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para que aporte la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Nombre y apellidos: M.^a Sacramento Ramos Bustos.

DNI: 25307301X.

Descalificación: 29-DS-0149/2014.

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
MARINA BRAVO CASERO	25725566C	29-TV-31/2014
ALVARO RODRIGUEZ RUEDA	25081051B	29-TV-0273/2014

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
BERNARDO HARO RODRIGUEZ	25091535F	29-TV-0005/2014
ANA MARIA LOMEÑA GARCIA	78969498X	29-TV-0023/2014
MANUEL JOSE GOMEZ GOMEZ	80154465V	29-TV-0068/2014
FERNANDO FUENTES VARELA	77445345K	29-TV-0199/2014
ANTONIA PILAR GARCIA MANZANARES	27390552J	29-TV-0223/2014
TOMAS RODRIGUEZ MILLAN	25058236N	29-TV-0028/2014
MARTIN JURADO LEDESMA	74847901J	29-TV-0242/2014
GINES PIÑERO URIBE	25102016T	29-TV-0251/2014
REMEDIOS GUERRERO GIL	24641779Q	29-TV-0271/2014

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
SALVADOR SANCHEZ CORTES	53151437R	29-DS-0035/2014
NURIA AVILA GUTIERREZ	25682098E	29-DS-0090/2014
MONICA GERMANY JIMENEZ	78984495B	29-DS-0100/2014
ANTONIO GAMEZ ALCANTARA	33393298N	29-DS-0147/2014
MANUEL VICENTE LOPEZ GOMEZ	32600655H	29-DS-0152/2014

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villa del Río. (PP. 2677/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Mejora de instalaciones de almazara», promovido por Aceites Estrella del Guadalquivir, S.L., situado en Carretera CO-294 (Villa del Río-Lopera), km 0,8, en el término municipal de Villa del Río, expediente AAU/CO/0016/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 6 de mayo de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Guardia (Jaén). (PP. 416/2014).

Expediente: AAU/JA/0023/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto para instalación de planta para valorización y reciclado de carrocerías de vehículos industriales», en el término municipal de La Guardia, promovido por Adasob Composites, S.L., expediente AAU/JA/0023/2013, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2571/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada Abreviada del proyecto: «Valorización de residuos no peligrosos de alta carga orgánica mediante codigestión» en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), solicitada por Emasesa, expediente AAU*/SE/331/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada abreviada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales», Avda. de Grecia, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 5 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 585/2014).

Expediente: GR-26494.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción nave-almacén).

Peticionario: Andrés Arellano Aneas.

Cauce: Sin codificar.

Término municipal: Guájares Los (Granada).

Lugar: Polígono 11, parcela 274.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071 Granada.

Granada, 5 de marzo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla del Hornillo y Rambla del Hacho, t.m. de Almería. (PP. 1939/2014).

Expediente: AL-34814.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de Invernadero.

Solicitante: Vegameseta, S.L.

Cauce: Rambla del Hornillo y Rambla del Hacho.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 10 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: Maskomo, S.L

NIF/CIF: B29539210.

Domicilio: C/ Torre del Mar, núm. 37. 29004 Málaga (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0149/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12.9.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Páramo Romero.

NIF/CIF: 74721398X.

Domicilio: C/ Río Verde, Calle Gigüena, núm. 1, 18690 Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0147/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12.9.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF.: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7, 18160, Güéjar Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0023/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de fecha 17.9.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA), correspondiente al ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, y la Orden de 15 de octubre de 2013 de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, subvenciones en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA) y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Las subvenciones en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA) tienen por objeto fomentar la actividad comercial de los referidos Centros Comerciales, mediante actuaciones que contribuyan a su modernización y revitalización.

Participa en la financiación de estas subvenciones, la Administración General del Estado mediante transferencia finalista cofinanciada, a su vez, con Fondos FEDER Objetivo Convergencia, Eje 2, Tramo prioritario 08, P.O. AN (Andalucía).

Por Resolución de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Comercio, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA), correspondientes al ejercicio 2013.

Se indica a continuación la relación de entidades beneficiarias correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2013, por ámbito funcional de competitividad, y con expresión del concepto subvencionado y de la cantidad concedida. Estas subvenciones fueron finalmente concedidas con cargo al programa y créditos presupuestarios del ejercicio 2014, 0.1.18.00.01.00.784.03.76A.2. y 0.1.18.00.01.00.764.00.76A.1.

1. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes Minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos.

NÚM.	EXPEDIENTE/ENTIDAD BENEFICIARIA/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CCA2013SC0029/Asociación de Comerciantes, Empresarios y CCA de Adra/J04517686	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	29.535,32
		1.b) Implantación o mejora de elementos de identificación de los establecimientos	3.097,60
2	CCA2013SC0026/Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cuevas de Almanzora/G04126868	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad	24.260,08
3	CCA2013SC0030/Asociación Local de Comercio, Industria y Servicios de Úbeda/G23390073	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	19.659,80
		1.d) Gerencia profesionalizada	24.000,00
4	CCA2013SC0031/Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares/G23388341	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	30.520,00
		1.b) Implantación o mejora de elementos de identificación de los establecimientos	30.976,00
5	CCA2013SC0050/Asociación Centro Comercial Abierto «Pozoblanco Ciudad de Compras»/G14825962	1.d) Gerencia profesionalizada	14.478,85
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	35.849,87
6	CCA2013SC0054/Asociación del Comercio e Industrias de Antequera/G29164035	1.d) Gerencia profesionalizada	10.240,00
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	7.464,00

NÚM.	EXPEDIENTE/ENTIDAD BENEFICIARIA/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
7	CCA2013SC0057/Asociación de Empresarios del Centro Comercial Abierto de Alora/G93077238	1.d) Gerencia profesionalizada	24.000,00
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad	19.559,60
8	CCA2013SC0063/Asociación de Comerciantes de Baena/G14579502	1.d) Gerencia profesionalizada	18.054,02
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	25.600,00
9	CCA2013SC0070/Asociación de Comerciantes Epora y Centro Comercial Abierto de Montoro/G14654214	1.d) Gerencia profesionalizada	10.320,00
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	29.704,00
10	CCA2013SC0028/Asociación Empresarial Centro Comercial Abierto de Andújar/G23657281	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	27.075,36
		1.d) Gerencia profesionalizada	18.871,20
11	CCA2013SC0040/Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Abierto de Motril/V18417170	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	4.200,00
		1.d) Gerencia profesionalizada	10.460,02
12	CCA2013SC0041/Asociación de Comerciantes y Empresarios «Ribera Baja del Genil»/G18403808	1.d) Gerencia profesionalizada	24.000,00
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	20.744,00
13	CCA2013SC0071/Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María/G72131162	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad	19.093,49
		1.a) implantación o mejora de redes de comunicación interna (intranet)	3.455,76
14	CCA2013SC0021/Federación De Comercio Y Servicios De Sevilla/G91753715	1.d) Gerencia profesionalizada	11.836,10
		1.c) Actuaciones de publicidad	7.521,36
15	CCA2013SC0004/Asociación Centro Comercial Abierto de Nerja/G92388677	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	19.500,00
		1.b) Implantación o mejora de elementos de identificación de los establecimientos	12.000,00
16	CCA2013SC0022/Asociación de Comerciantes CCA Almería Centro/G04187779	1.d) Gerencia profesionalizada	13.986,13
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas	14.800,00
17	CCA2013SC0027/Asociación de Comerciantes Las Palmeras/G23441868	1.d) Gerencia profesionalizada	22.949,26
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	25.600,00
18	CCA2013SC0062/Cádiz Centro Comercial/V11395571	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	31.923,32
		1.a) Proyecto de comercio electrónico	5.990,40
19	CCA2013SC0064/Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez/G11617263	1.d) Gerencia profesionalizada	19.200,00
		1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	21.803,13
20	CCA2013SC0042/Asociación Lojeña de Comercio e Industria/G18387928	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	11.700,00
		1.d) Gerencia profesionalizada	22.813,76
21	CCA2013SC0056/Asociación de Comerciantes de San Fernando/G11063831	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	22.734,72
		1.d) Gerencia profesionalizada	13.350,30
22	CCA2013SC0073/Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba Centro/G14527931	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	19.008,26
23	CCA2013SC0075/Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra/G14472989	1.d) Gerencia profesionalizada	23.380,42
24	CCA2013SC0047/Asociación Centro Histórico de Málaga/G29782950	1.d) Gerencia profesionalizada	15.608,26
25	CCA2013SC0069/Asociación de Comerciantes y Empresarios de las Zonas Avda. Barcelona-Viñuela-Jesús Rescatado/G14349799	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	29.280,00
		1.d) Gerencia profesionalizada	15.000,00
26	CCA2013SC0060/Asociación de Empresarios de Chiclana/G11074978	1.b) Implantación o mejora de elementos de identificación de los establecimientos	31.600,00
27	CCA2013SC0076/Asociación de Empresarios de Chipiona/G11237625	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	26.815,13

NÚM.	EXPEDIENTE/ENTIDAD BENEFICIARIA/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
28	CCA2013SC0033/Asociación de Comercio y Hostelería de Priego/G14469621	1.c) Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial	6.469,12

2. Ayuntamientos.

NÚM.	NÚM.EXPEDIENTE/ENTIDAD BENEFICIARIA/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CCA2013SC0044/Ayuntamiento de Nerja/P2907500I	2) Entoldado	55.760,00
2	CCA2013SC0007/Ayuntamiento de Motril/P1814200J	2) Señalética comercial y entoldado	56.000,00
3	CCA2013SC0066/Ayuntamiento de Antequera/P2901500E	2) Sistema de videovigilancia	37.898,78
4	CCA2013SC0008/Ayuntamiento de Huétor Tájar/P1810200D	2) Señalética comercial, iluminación y engalanamiento	55.982,82
5	CCA2013SC0009/Ayuntamiento de Andújar/P2300500B	2) Entoldado	55.999,00
6	CCA2013SC0012/Ayuntamiento de Pozoblanco/P1405400A	2) Engalanamiento	15.508,91
7	CCA2013SC0015/Ayuntamiento de Huelva/P2104100I	2) Entoldado	54.504,00
8	CCA2013SC0013/Ayuntamiento de Adra/P0400300J	2) Señalética comercial y engalanamiento	49.192,48
9	CCA2013SC0032/Ayuntamiento de Úbeda/P2309200J	2) Iluminación	56.000,00
10	CCA2013SC0039/Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora/P0403500B	2) Señalética comercial	24.780,80
11	CCA2013SC0011/Ayuntamiento de Baena/P1400700I	2) Entoldado	38.361,86

Por Resolución de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Comercio, se aprueba la relación complementaria de entidades beneficiarias correspondiente al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA), correspondientes al ejercicio 2013.

Se indica a continuación la relación complementaria de entidades beneficiarias correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2013, por ámbito funcional de competitividad, y con expresión del concepto subvencionado y de la cantidad concedida. Estas subvenciones fueron finalmente concedidas con cargo al programa y crédito presupuestario del ejercicio 2014, 1.1.18.00.18.00.764.00.76A.7.2013.

1. Ayuntamientos.

NÚM.	NÚM.EXPEDIENTE/ENTIDAD BENEFICIARIA/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CCA2013SC0002/Ayuntamiento de Álora/P2901200B	2) Entoldado	31.200,00
2	CCA2013SC0023/Ayuntamiento de Linares/P2305500G	2) Iluminación y engalanamiento	32.820,51
3	CCA2013SC0061/Ayuntamiento de El Puerto de Santa María/P1102700J	2) Señalética comercial y engalanamiento	51.231,90
4	CCA2013SC0059/Ayuntamiento de Montoro/P1404300D	2) Iluminación	56.000,00
5	CCA2013SC0037/Ayuntamiento de Montilla/P1404200F	2) Señalética comercial, iluminación y engalanamiento	39.876,47
6	CCA2013SC0038/Ayuntamiento de Granada/P1808900C	2) Señalética comercial	56.000,00
7	CCA2013SC0034/Ayuntamiento de Priego de Córdoba/P1405500H	2) Señalética comercial y engalanamiento	28.000,00
8	CCA2013SC0010/Ayuntamiento de Cabra/P1401300G	2) Señalética comercial, entoldado y engalanamiento.	56.000,00
9	CCA2013SC0055/Ayuntamiento de Chipiona/P1101600C	2) Iluminación	55.480,88

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación, referente a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 288/2013-MA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 3 de septiembre de 2014.

Destinatario: Comercializadora Dnibi, S.L. (CIF núm. B-93223766).

Establecimiento comercial: Bazar Ceuta.

Último domicilio: Camino Viejo de Málaga, 21, en Vélez-Málaga (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de 854 armas y 5 piezas fundamentales. (PP. 2637/2014).

A las 9,30 horas del día 31 del próximo mes de octubre, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Glorieta Manuel Fraga Iribarne, s/n, tendrá lugar la subasta de 493 escopetas de caza, 18 rifles, 35 armas largas rayadas, 234 pistolas, 42 revólveres, 17 armas de aire comprimido, 15 armas inutilizadas y 5 piezas fundamentales.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días 24, 27, 28, 29 y 30 de octubre, ambos inclusive, en horario de 9,30 a 13,30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 3 de septiembre de 2014.- El Coronel Jefe de la Comandancia, Francisco Jiménez Rodríguez.